

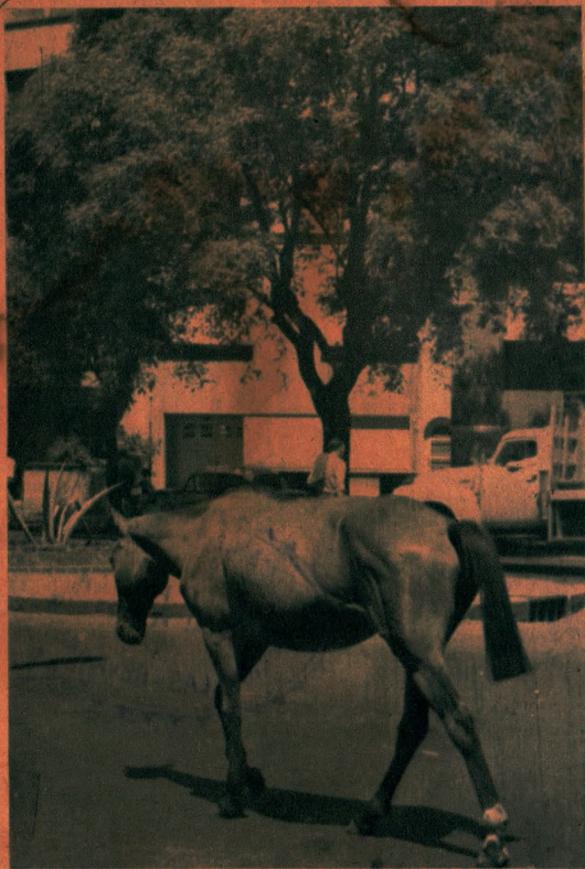
AL ROJO VIVO

LA
REVISTA
POLICIAL
DE LOS
MARTES

Otero
vence
a
Lluveras

LA CHICA
JUNTO AL FLORENCIO
NOVELAS - REVISTAS

Sito



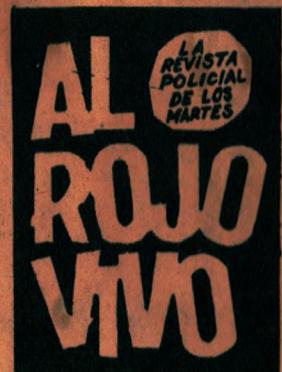
Miseria: Caballos sueltos

Muchos detalles revelan la pobreza. Hasta los pintorescos... Como la aparición en las calles de los caballos sueltos. Hace unos años llegaron a convertirse en una especie de plaga. Desaparecieron porque se empezó a "faenar" caballos con el supuesto destino de la exportación de su carne aunque hay muy serios datos en el sentido de que en realidad, buena parte de ellos, se los comió la población bajo muy distintas formas. Ahora han vuelto a aparecer y la razón es muy sencilla. El precio de los forrajes hizo de costo prohibitivo mantener al noble animal. Sus dueños, en general gente pobre, que los usa para tirar de carros que recogen basuras, papeles y huesos, los sueltan para que "se defiendan" comiendo el pasto de los baldíos y las aceras. Y cuando el pobre animal ya está viejo o enfermo y no sirve para el trabajo, "se le echa definitivamente" a la calle. Donde son, claro está, un peligro para el tráfico como lo ilustra la nota.

Dr. Julio Ma. de Olarte

Defensas penales

Solicite día y hora al 7.57.85.



SEMANARIO POLICIAL
DE LOS MARTES

Año IV N° 181

Martes 25 de marzo de 1969

PRECIO EN TODO EL PAÍS: \$ 22.00

DIRECTOR: Antonio García Pintos

SECRETARIO GENERAL:

Luis Schiappapietra

DIAGRAMACION: Horacio Márquez
y Washington Scaniello

FOTOGRAFIA: Carlos Rodríguez,
Walter Molina Socorro y Carlos
M. Aguirre.

DISTRIBUIDORES: Domínguez y
Esport.

DISTRIBUCIÓN: Calle Paraguay 1425
Teléfono: 9 66 48.

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Av. 18 de Julio 1459 bis, piso 4,
Esc. 18.

IMPRESION: Empresa EL DIA S. A.

Administrador:

ARTELIO MALLADA

- La dramática historia de los ojos de López Píriz.
- Emoción entre muros: el matrimonio de los tu-pamaros Gabino y Corina.
- Trágicomólico sainete: el asalto al Banco de Río Negro.
- La aventura del Chueco Maciel: azote de un barrio.
- Los Cerrillos: ¿Son tu-pamaros?

NO SALIMOS EN TURISMO

Como ocurre en Semana de Turismo, el próximo martes 1º de abril, **AL ROJO VIVO** no se publica.

Este ya tradicional pequeño descanso, nos permitirá reintegrarnos el martes 8 inmediato, con renovadas energías periodísticas, en la indeclinable lucha por la verdad y la justicia.

LA PAGINA DEL DIRECTOR



AHORA, SIN MEDIDAS

El viernes pasado — cuando procedíamos al cierre de esta Revista —, se produjo, sorpresivamente, el levantamiento de las "Medidas Prontas de Seguridad". No en forma total; siguen en vigencia, algunas, referidas a las de orden económico y otras que mantienen la intervención en diversos órganos estatales, como la UTE, el Banco de la República y el Hipotecario.

De cualquier manera se ha dado "un paso adelante". Se restablece la vigencia plena de las garantías que otorga la Constitución en materia de libertad de palabra y política.

Los nueve meses, casi, que duró la vigencia de las "Medidas" hicieron vivir al país una situación dura y angustiosa, con opresión cierta para los espíritus. El gobierno justificó la adopción de las Medidas, primero y la prolongación de las mismas después, en la necesidad de usar métodos rápidos para sofocar un ánimo de rebelión que se

manifestó, con cierta vehemencia, en esferas estudiantiles y sindicales.

Es verdad que hubo conmoción y, en algún grado, la paz pública se vio alterada por una ola de huelgas y las ruidosas y activas protestas estudiantiles. También es verdad que huelgas y protestas se justificaban por el encarecimiento brutal de la vida, el conocimiento de negociados y corrupciones y, sobre todo, la necesidad de exigir una política de saneamiento económico del país.

Estas son las causas de fondo del descontento popular que — cosa también cierta —, algunos interesados fomentan con fines políticos y tortuosos. Ahora, sin Medidas, hay que evitar que se repita la situación y para ello, hay que llamar a todos a la sensatez, la cordura y la acción común para rearmar moralmente al país, destruyendo a una oligarquía que lo asfixia y lo desquicia.

A. GARCIA PINTOS

LA RESPUESTA DE LOS TUPAMAROS

La respuesta del Movimiento de Liberación Nacional ("Tupamaros") al cuestionario que hicimos público, ha tenido una repercusión mundial. En nuestro país, la tirada especial de AL ROJO VIVO —acrecida en varios miles de ejemplares—, se agotó rápidamente. En otros países, a través de agencias telegráficas, que recogieron el texto, tuvieron difusión las ideas y los pensamientos del M.L.N. que fueron publicadas en la Argentina, Brasil, Chile y en algunas zonas de los Estados Unidos y Francia. Es posible también —lo que no sabemos exactamente— que se haya difundido en otros lugares. Es natural que así sea; el fenómeno que significa la aparición en el Uruguay de este movimiento, ha concitado la curiosidad mundial. Nosotros, al presentar con toda objetividad la respuesta de los "tupamaros" —cuya deferencia al contestarnos con franqueza, debemos agradecer—, cumplimos con un deber periodístico. Ahora, al menos, se conoce con exactitud qué piensan, cómo actúan, qué se proponen.

El casamiento de



Gabino y Corina

Prácticamente a los 90 días de caer los integrantes de la célula N° 2 en el rancho de Pando (Kilómetro 36), culmina un romance de amor, con el casamiento de Corina Devitta Decuadra con el "Tupamaro" Gabino Falero Montes de Oca.

Fue sobre el filo de la primera quincena de diciembre de 1968, que "Automotores" de la Jefatura de Policía, buscando a ladrones de automóviles, llegaron hasta el citado rancho. Eran las primeras horas de la mañana. Se cambiaron algo así como 50 disparos. De pronto alguien desde adentro del rancho gritó que se rendían. Había un herido. Pero fundamentalmente pensaron que una gran fuerza policial y del ejército los había descubierto... Al rendirse, la autoridad policial se encontró con la sorpresa de que eran "Tupamaros". Y ahí cayeron siete hombres y una mujer. En aquéllos estaban Gabino Falero Montes de Oca que recientemente había dirigido el asalto al Casino Carrasco, donde saquearon seis millones de pesos. En

el rancho había algo así como 750 mil pesos. Y también Ismael F. Bassini, ya en las culminaciones de recibirse en medicina (había operado con gran éxito, en el rancho a Leiber F. De Lucía Grajales, herido accidentalmente en el hígado en prácticas de tiro por Pedro J. Dubra), Pedro J. Dubra Díaz, Aníbal R. De Lucía Grajales, Leiber F. De Lucía Grajales, Jesús M. Rodríguez y Aldear Leal, que fue herido. Además... además una mujer, Corina Devitta Decuadra, aventajada estudiante de medicina, también al igual que Bassini, próxima a recibirse en su carrera. Había conocido a Falero en las inmediaciones del Camino Maldonado, esperando un ómnibus (Corina vive en el Barrio Barros Blancos de esa zona), y ahí comenzó el romance. La joven, mujer de inclinaciones decididamente izquierdistas, de firmes protestas contra la injusticia social, encontró en Gabino no solamente a su amor, sino al hombre de afinidad ideológica. Y lo siguió con todo

Sin especular en lo más mínimo con nada. Iba seguido al rancho. Alteraba con sus estudios, con su familia y con Gabino que era cometer con los tupamaros.

Y así cayó presa.

De aquel amor incondicional con Gabini, se engendró al hijo...

Y ahora, a los tres meses de aquella acción policial, un martes 18 de marzo, se casan en el penal de Punta Carretas, Gabino Falero Montes de Oca con Corina Devitta Decuadra.

LA GESTIÓN DEL DOCTOR ARTURO J. DUBRA

El ex parlamentario socialista Dr. Arturo J. Dubra, padre del Tupamaro Pedro Dubra Díaz, es abogado defensor de algunos presos. Y a él se encargó de correr con todos los amarres de la boda. Por razones de jurisdicción (Gabino estaba preso en Detención de la calle Miguelete), correspondía inscribirse en el Juzgado de Paz de la 7^a sección.

Su rostro, el de Corina Devitta, ya de Falero Montes de Oca, no puede disimular su alegría por el casamiento que tuvo lugar minutos antes. Ahora en el coche del Dr. Dubra, volverá al establecimiento de detención de mujeres. Apreciamos, en el otro grabado, al Juez de Paz de la 7^a sección, Dr. E. Julián Cardozo, cuando llega al penal, acompañado de funcionarios de su Oficina y el Sr. García Pintos.



EMOCION TRAS LOS MUROS: ELLA LLORO



El Dr. Arturo J. Dubra, ya consumado el casamiento de Corina Devitta con Gabino Falero, brinda a nuestros compañeros García Pintos y Schiappapietra — en la propia inmediación del Penal — detalles del acto, que, a través de su palabra, fue de gran emotividad. Aparece también el compañero Domínguez, colega de "La Mañana" y Orlando García Pintos.

EL ACTO CIVIL EN EL PENAL

Corina llegó hasta el penal dentro de un panorama decididamente alentador. No obstante su carácter de detenida, fue trasladada en un coche particular, un VW crema propiedad del Dr. Arturo J. Dubra, manejado por su hija y en compañía de la esposa del Dr. Dubra y una funcionaria del cuerpo de vigilancia de la Cárcel de Mujeres, pero vestida de civil. La novia, con un vestido color verde pálido, sin que en el cortejo pudiera apreciarse el mínimo detalle de la condición de detenida de la joven Corina. Sobre las 15 y 30 horas tuvo lugar en el local de la Intendencia del Penal el acto de casamiento. Fueron testigos del mismo tres hermanos de Gabino y la madre de éste. Estando presente también la madre de Corina, y otros hermanos de Gabino. Finalizado el acto, la señora del Dr. Dubra le entregó un ramo de flores a la novia — claveles blancos — y allá, sobre las 16 y 30 salieron del penal la novia y los participantes del acto de casamiento. La novia volvió al establecimiento

de la calle Cagancha, en el mismo vehículo y con las mismas compañías. Con su ramo de flores y la profunda emoción que le había deparado unirse legalmente a quien le había entregado todo en aras de un sublime amor. Para el mes de julio próximo es esperado el hijo, fruto de ese amor incondicional, sin especulaciones, sin mirar en nada. Cuando se ama así los cálculos no existen...

"ESTA VEZ NO PUDE DECIRLES... Y QUE SEAN MUY FELICES..."

La prensa no tuvo acceso al acto de casamiento. Pero finalizado el mismo hablamos con los distintos actores del mismo. El Dr. E. Julian Cardozo, que no había podido sujetarse a la emoción del acto, nos señaló que fue verdaderamente tocente. "Esta vez no pude decirles... Y que sean muy felices" —nos dijo. Este magistrado, de larga actuación en la magistratura de Paz, nos agregó que nunca había tenido oportunidad de casar en esas condiciones. Que los novios tuvieron condición de presos. En alguna oportunidad, por ejemplo, el novio permaneció en la cárcel, pero la novia en libertad. El doctor

El ex Senador Dr. Arturo J. Dubra, corrió todos los trámites para el casamiento. Lo vemos cuando llega al penal de Punta Carretas, a fin de participar del casamiento de los tuamarcos.

Dubra nos señaló que Gabino, no obstante su indesimulada emoción, "estuvo siempre entero", no lo mismo Corina, que no pudo evitar el derrame de lágrimas. Con la novia pudimos hablar, ya en el coche, cuando volvía. Lo cierto es que nunca pensamos que Corina pudiese salir con su madre, su novel suegra y cuñados y los Dubra, como si fuese una visita más... Pero así fue. Esto nos habla de concesiones muy generosas en las autoridades. Vivía un estado de gran alegría y emoción. Nos ubicó en nuestra condición de periodista y nos agradeció la forma como encaramos notas efectuadas a su respecto. "Cumplimos con nuestro deber objetivo", le respondimos. "Sí, pero a veces la gente no cumple con su deber", nos respondió



Así había transcurrido una jornada diferente en la vida uruguaya. Confesamos que nos sentimos más hermanados con nuestros semejantes. Sentimos una felicidad y una

serenidad que no siempre puede vivirse en las inevitables ruedas del diario vivir.

Luis SCHIAPPAPIETRA



El Comisario Sr. Antonio Bar La Vieja, que milagrosamente salvó su vida en un tiroteo con la banda del "Chueco Maciel". Seguidamente apreciamos al religioso, Revendo D. W. Miller, a quien apeló "El Chueco" para entregarse. Y luego, Menchaca Márquez, de 23 años de edad, conocido como "El Zapallito", de quien se probó su desvinculación con la banda del "Chueco Maciel". Está en libertad y, además, probó ser hombre de trabajo.



Sobre el filo de la imputabilidad penal —apenas dentro de un mes cumple 18 años— Nelson Maciel Rodríguez, conocido por "El Chueco Maciel", se entregó por segunda vez en el Juzgado de Menores de 1er. Turno.

Ya lo había hecho anteriormente y al ser internado en el "Álvarez Cortés" con vigilancia especial, igualmente fugó.

Ahora vuelve este "viejo" cliente del Juzgado de Menores, cuya titular, la Dra. Sira Broqua, luego de aproximadamente dos horas de interrogatorios resolvió internarlo en la Cárcel Central, para luego, posiblemente cuando se dicte resolución definitiva, disponer medidas de seguridad y su internación en el establecimiento penitenciario, en ambiente adecuado, como ocurriera con el tristemente célebre "El Cacho", que pasó 5 años alojado en el hospital penitenciario, dentro del propio penal, en razón de medidas de seguridad. Cinco años es el máximo que permite el Código, en estos casos de menores peligrosos.

Muchos podrán preguntarse: por qué "El Chueco Maciel", habiendo dos Juzgados de Menores, se presenta en el Primer Turno... Pues, porque de acuerdo a la letra de su apellido, —la M— y en razón del régimen de turnos imperante, le corresponde el primer turno. Hay dominio, evidentemente, a través del "Chueco Maciel" de estos detalles legales...

En los últimos meses, el delincuente juvenil se había convertido en verdadero azote dentro de los cantegriles de Enrique Castro, Timbúes, hasta Aparicio Saravia. Refugio de sus andanzas rapideras y de hurtos, la Policía, como ya es de conocimiento público, tuvo enormes problemas para localizarlo. Un poco el temor de los cantegriles por re-

“EL CHUECO MACIEL” SE ENTREGÓ

¿PODRA RECUPERARSELE?



presalias del “Chueco”, otro margen de ayuda efectiva y los problemas de la policía de no herir niños, mujeres, y hombres inocentes, fueron dilatando la tarea de aprehensión.

Mientras tanto, la banda del “Chueco Maciel” tomaba mayor vuelo. Los hechos asumieron proporciones, cuando la banda del infanto-juvenil se resistió a balazos a una comisión policial dirigida por el Comisario de la 17^a, señor Antonio Bar La Vieja, que por milagro no fue muerto. Una bala le rozó la cabeza, efectuándole, felizmente, una lesión de carácter leve.

Las “razzis” policiales se incrementaron decididamente, y entonces, “El Chueco Maciel”, “ni corto ni perezoso”, apelando a un religioso que actúa en la zona de los cangrejiles, se presentó el pasado miércoles, a las 13 y 30 horas, en el Juzgado de Menores de referencia. Sabemos que negó ser el autor de la herida en la cabeza del funcionario policial. Y que él a su vez no presentaba herida seria, que pudiera obstar a su internación.

Existe una versión, ofrecida por el propio religioso, de nacionalidad estadounidense, de que el infanto-juvenil pagó tributo, un año y medio atrás, a la muerte de su padre. Analfabeto, precisó ganar el sustento de los suyos, vendiendo candes y pastillas en los transportes colectivos. Pero luego y casi de inmediato las normas morales del menor fueron deteriorándose, hasta concretar una lamentable carrera en el mundo de la delincuencia. Casado con una joven de 15 años, tiene tres hermanos, de 20, 19 y 15 años de edad, jóvenes y muchachos de trabajo y de estudios. Uno de ellos, el de 19 años, cursa estudios de 3er año en la Escuela Industrial.

Presumiblemente, “El Chueco Maciel” ahora tendrá una larga encerrona. Las mejores esperanzas se sitúan que en el establecimiento donde se disponga su internación, se le oriente en firmes actividades de trabajo. Y que por esa vía, pueda reformar radicalmente su vida, siendo un hombre útil a la sociedad, cuando se reintegre a ésta.

Y además cumple hacer una afirmativo: las malandanzas de menores no terminan bien. Nunca terminan bien..., como igualmente ocurre con todo aquel que se encuentre fuera de la ley.



¿Son el estudiante y el cañero detenidos en Los Cerrillos Tupamaros?

* En el "Rincón del Colorado", cincuenta hombres de la Policía de Canelones, al mando del Jefe de Policía, Cnel. Legnani, allanó el jueves — a las 16 horas —, un galpón, de material, donde dormían dos hombres.

* Uno es un muchacho de 19 años, llamado Gustavo Luis Couchet Insaurralde, estudiante de Agronomía.

* El otro es un hombre de trabajo, de 32 años, José Mario Olivera Ferreira, cañero de Artigas.

* Estaban durmiendo la siesta, sobre pieles de oveja, en el suelo. En el galpón no había muebles.

* No ofrecieron resistencia. Tenía, debajo de los

"pelegos", dos revólveres cada uno.

* La policía afirma que son "tupamaros".

* La chacra tiene tres hectáreas; está a unos trescientos metros de un Camino Vecinal.

* El estudiante dijo que había llegado allí, un

dia antes para asesorar a Olivera sobre cultivos.

* Olivera Ferreira dijo que vino hace un mes de Artigas, contratado por un Sr. Gómez — que compró la chacra —, para trabajar y vivir en ella, como medianero.

* Niegan ser "tupamaros".

* La policía afirma que encontró en el galpón, también, además de herramientas de labranza, nuevitas, varios apuntes.

* Según estos apuntes, Couchet y Olivera, estaban integrando una nueva "Célula" a la que se denomina "Tania" (la compañera del "Che" Guevara en la guerrilla boliviana).

* Además, anotaciones sobre los movimientos en varios supermercados, horas de llegada y salida de los "remeseros" con dinero.

* Y, también, las ubicaciones de varias armerías importantes.

* Para la policía está claro que son "tupamaros"; que esos datos son para preparar nuevos asaltos.

* Y de la versión de que Olivera es amigo de Raúl Sendic, que lo conoció cuando estuvo con los cañeros E' tal "Gómez" no' sería otro que Sendic.

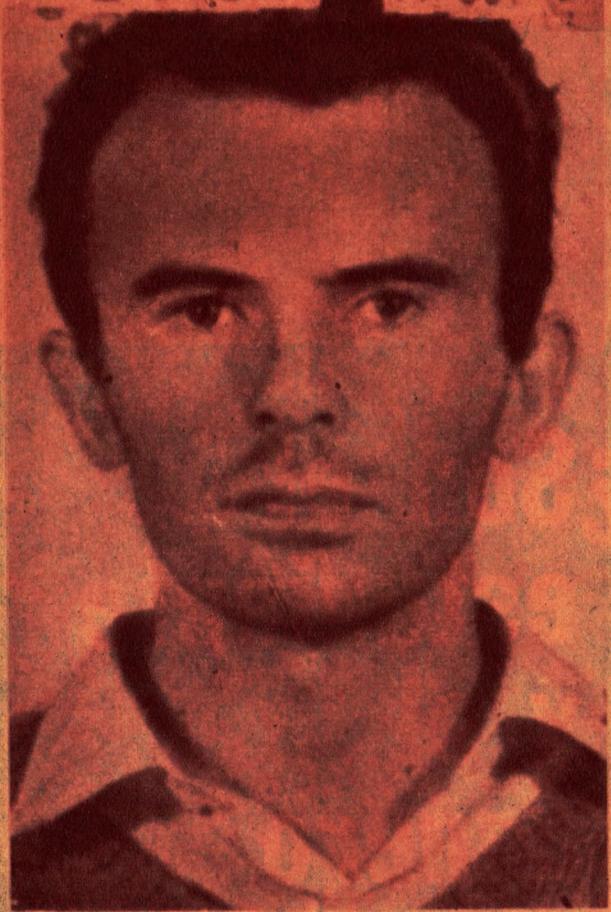
* Y este mandó buscar a Olivera, tal como lo había prometido, sabiéndole un trabajador decidido y dispuesto a la "revolución tupamara".

* El estudiante también estaría vinculado a Sendic.

* La chacra ya estaba siendo trabajada y estaría siendo preparada como "refugio" de otra célula.

* A partir de ese momento se comenzó a trabajar muy secretamente en base a lo que pueden haber dicho los detenidos y los nombres que estaban anotados en una libretita.

* El viernes, el Comisario Alejandro Otero, no podía adelantar "si se trataba de tupamaros realmente", pues no los había interrogado.



Un rudo golpe recibió el Movimiento de Liberación Nacional, con la aprehensión del ingeniero Manera Lluveras. Las detenciones anteriores del "Rincón del Colorado", del cañero José Mario Olivera Ferreira, de 32 años y del estudiante de Agronomía, de 19 años Gustavo Luis Couchet Insaurralde, precipitó aquel procedimiento de indiscutible importancia.

* El viernes a las 18, el MLN recibió un duro golpe.

* Fue detenido el jefe de la "Célula 22 de Diciembre" (recordando la fecha en que cayó el primer tupamaro, Carlos Fernández Flores) Ingeniero Jorge Manera Lluveras.

* Con él detuvieron a cuatro hombres, integrantes del grupo y a dos mujeres.

* Una de ellas, una señorita de 26 años, nada tiene que ver y posiblemente al aparecer esta Revista ya esté en libertad.

* La otra señorita, que tiene 45 años, se llama Lerena Martínez y era uno de los cerebros de esa célula.

* Los otros detenidos tienen diversa importancia.

* En efecto, R. L. (18 años) y Z. (19), son estudiantes, idealistas, que no han actuado en hechos que puedan calificarse delictuosos y su actividad se ha centrado en reivindicaciones estudiantiles.

* Posiblemente no militen como "tupamaros" en el movimiento.

* Aunque ambos jóvenes, valientemente, desde el momento que fueron detenidos por la policía dijeron: "no queremos rehuir ninguna responsabilidad".

* El otro detenido, "D", es primo de otro joven, de su mismo apellido, detenido hace unos meses en la chacra de Pando, junto con Marenales, Bassani, Gabino Falero y los hermanos De Lucía. Tiene algo más de 20 años y habría actuado más importantemente en el MLN, aunque desde hace poco tiempo.

* Todos fueron detenidos en la finca de Talcahuano 3121, apartamento 3; menos Manera Lluveras y D., que lo fueron en la acera, a pocos metros de la entrada de la casa.

* En la casa vivía, como principal inquilina, desde hace tres años, Elvira Lerena; primero, con su mamá y, al fallecer ésta, con su sobrino que es uno de los detenidos.

LA PISTA: EL INGENIERO

* Este golpe a los tupamaros es obra de un trabajo paciente e inteligente del Comisario Alejandro Otero y sus hombres.

* Sabemos que hace algunas semanas, un jefe cañero impaciente, solicitó "detenciones" al mencionado comisario. Y éste respondió: No puedo pren-

Así cayó el INGENIERO LLUVERAS



**La
detención
en
El Colorado
precipitó
todo**



Cabe destacar, con relieves muy propios, la notable labor del Comisario Alejandro Otero, de Inteligencia y Enlace, en el procedimiento que llevó a la detención del Ing. J. Manera Lluveras. La casa de la calle Talcahuano, discretamente vigilada de tiempo atrás, mediante la labor del Comisario Otero, permitió asesiar el rudo golpe a los tupamaros.

der porque sí; luchamos contra gente inteligente... Yo sigo mi método...

* En ese método estaba y está, la vigilancia de mucha gente.

* Hay médicos, abogados, arquitectos... hay otros universitarios; hay dirigentes sindicales; hay escritores, discretamente vigilados...

* Muchos de ellos porque, por alguna razón, en los documentos hallados en estos últimos dos años, aparecieron mencionados alguna vez...

* Muchos nombres en clave... que fueron descifrados poco a poco...

* Y entre esos nombres, figura el de un ingeniero distinguido, profesor, conocido amigo de los estudiantes y que ha estado junto a ellos (como otros profesores), en las luchas de los estudiantes de arquitectura que han sido, como se sabe, los más vehementes...

* Este ingeniero fue la pista que llevó a la calle Talcahuano.

LA CERTEZA: EL ALLANAMIENTO

* Otero "no tenía duda" que ese Ing. era más que enlace uno de los cerebros del MLN... pero faltaba la certeza.

* El miércoles, a ser detenido en el Colorado el estudiante de agronomía Couchet Insaurralde, llegó la certeza...

* Se le "tenía anotado", como uno de los jóvenes que se entrevistaba con él.

* Se supuso que la detención de Couchet iba a "precipitar un cambio de táctica en las células a la que está vinculado el Ingeniero".

* Por eso se decidió allanar, sin esperar a más, la casa de Talcahuano.

* A las 16, Otero obtiene la orden del Juez Fernández Rey.

* A las 16 llega a la casa; dos autos y un jeep. Poco espectacular. Se detiene a unos treinta metros. Entran. Encuentran al sobrino de la dueña, Z., al joven de 18 años R. L. y a D. No hacen resistencia.

LAS OTRAS DETENCIONES: CAA MANERA LLUVERAS

* La policía queda dentro; dejan afuera, oculto entre los árboles, algunos pesquisas.

* Llega en un auto que maneja la X, la dueña de casa. Este ve los autos policiales parados contramano y le pide que siga. Pero cuando va a arrancar, lo interrogan.

* Así es apresada Lerena Martínez, jefe de bibliotecaria de UTE, profesora de la materia; que viajó a varios congresos y estuvo becada en los Estados Unidos.

* También es detenido en la puerta "un hombre de gris", que llegaba caminando y cuyo nombre hoy (sábado), se mantiene en secreto.

* La policía cree la actuación terminada: han pasado más de veinte minutos cuando cae el ingeniero Manera Lluveras.

* Este fue dejado por un auto a una cuadra; llegó caminando. Vio desde unos quince metros un "movimiento raro" y siguió de largo, aparentando ser un tranquilo transeúnte.

* No fue reconocido. Se peina distinto y tiene una tensura en la cabeza, aparentando calvicie.

* Pero, cumpliendo órdenes, un funcionario le pidió documentos. Entonces quiso extraer una pistola y fue inmovilizado, desde un costado, por el Comandante Trabal, que de particular, asistía al procedimiento.

"NO SABEMOS NADA"

* Fueron todos llevados a la Jefatura. A la media hora llegó el Juez Pereyra Manelli y su acuñario el Esc. Queiruga. El magistrado ordenó, antes que nada, que fueran examinados por un médico.

* Luego fueron interrogados. Casi todos admitieron su condición de integrantes del MLN.

* Pero no dieron ningún dato más; ni quiénes son los que integran otras células; ni dónde funcionan; ni cómo se manejan; ni quiénes están sobre ellos...

* El sistema de nuestra organización nos impide saberlo...

NO ESTA LA PLATA DEL CASINO

* En la casa se encontraron muchos apuntes, cartas, anotaciones... Casi todas en clave. Manifestaciones de los tupamaros; publicaciones diversas (entre ellas AL ROJO VIVO).

* Pero ni "un solo peso".

* Por tanto, esta célula no tiene nada que ver con la que capitanea Sendic que se apoderó de los 53 millones del Casino San Rafael.

* La policía estima que ha dado un duro golpe a los tupamaros.

* Pero éste no es más que un capítulo en una lucha que cada día es más importante. Porque se descubren cada vez, más tremendas y extendidas conexiones de los "tupamaros".

UN DURO GOLPE

"Extraordinaria labor de la Policía: con responsabilidad directa y principal del Comisario Otero. Impronta labor, paciente, inteligente, arrastrándose de tiempo atrás. Recomponiendo datos, informaciones; haciendo un auténtico rompecabezas. Un día una palabra en un papeleto; otro, detrás de un almanaque, recogiendo un número, producto de alambramientos. Así, en el ordenamiento de cientos de detalles, aparentemente a veces sin sentido, legó la Policía al notable éxito del viernes, desbaratando una importante célula tupamara". Estas expresiones han sido recogidas por "AL ROJO VIVO" de importante fuente, entregada de lleno, por sus altas responsabilidades, al desbaratamiento del Movimiento de Liberación Nacional.

Pero además podemos destacar otros elementos de información, por la misma vía. Y de gran importancia. Veamos:

* Esta auténtica lucha de la autoridad policial y los tupamaros, se ha planteado a nivel de inteligencia. De un lado y del otro. No se consideran enemigos, sino rivales.

* Los tupamaros vienen abandonando las armas largas. Ello podría obedecer a dos razones: o bien despojarse de armas que son difíciles de ocultar o precisamente a orientar la lucha al nivel de inteligencia.

* El movimiento recibió un duro golpe, con la aprehensión del Ing. Jorge Manera Lluveras y otros integrantes. Se presume fundamentalmente que ese golpe los llevó a reorganizaciones precipitadas. En algún modo la organización se resintió seriamente.

* Hay que aceptar que el denominado Movimiento de Liberación Nacional es de gran poderío. Económico, financiero e intelectualmente estaría en condiciones de tirar abajo las instituciones que rigen la vida del País. Asombra el material y documentos pertenecientes al Movimiento, tomados en distintas actuaciones por las autoridades.

* Los aprehendidos del viernes, si bien no han sido concretadas sus responsabilidades delictivas,

LUCHA DE INTELIGENCIAS: UN ÉXITO DE OTERO

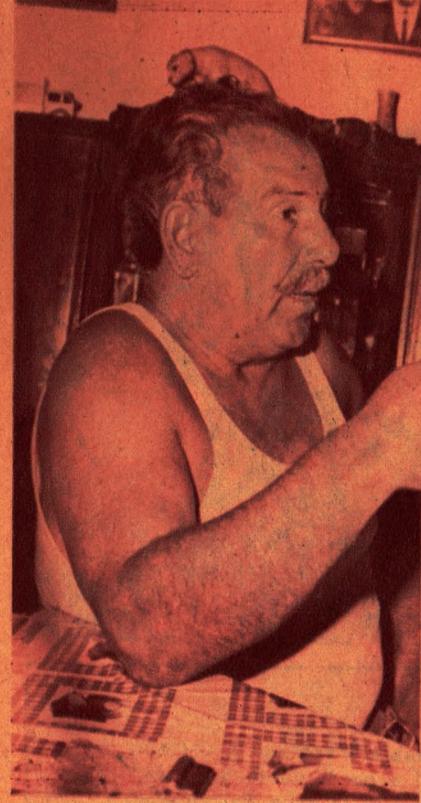
vas en hechos específicos, en cambio han reconocido sus condiciones de integrantes del Movimiento de Liberación Nacional.

* En la calle controlan a quienes a su vez los persiguen, a través del conocimiento que tienen de los vehículos utilizados por la autoridad.

* Negativos encontrados en su oportunidad por la Justicia en el domicilio del fotógrafo Candan Grajales (prófugo), pusieron en evidencia, al revelarse aquéllos, una serie de tomas exteriores del Casino Carrasco. Luego, a los meses, se producía el asalto al Casino.

* Se tiene seguridad y confianza en las autoridades policiales, con respecto al tratamiento físico a los aprehendidos del viernes. De cualquier manera (alguno de los presos padece de asma), se les hizo un amplio reconocimiento por médicos del Instituto Técnico Forense.

* Trabajan y se manejan con un enorme papeleo. Pero todos los textos son en clave. Un texto, por ejemplo, que hable de fertilizantes agrícolas, puede contener profundas e importantes decisiones del Movimiento.



La extracción de ojos del cadáver de Pascual López Piriz, hecho ocurrido en el Hospital de Clínicas, ha planteado muchos problemas y reactualizado defectos en nuestro país.

Ya en 1953, las autoridades de nuestro país pretendieron llevar al terreno legal la posibilidad de extraer material humano para injertos, de manera de contar la ciencia médica con mayores elementos en beneficio de la recuperación de la salud.

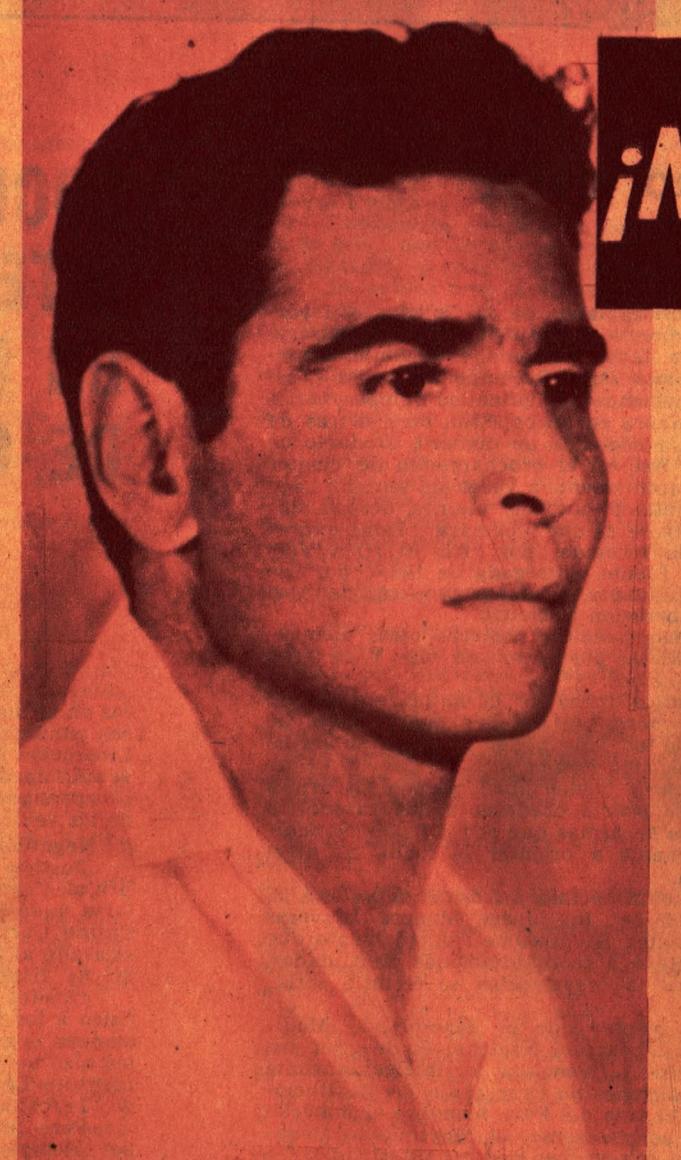
Saben ahora que en 1953, por iniciativa del entonces Ministro de Salud Pública, Dr. F. García Capurro, se creó una comisión que integraron —entre otros— el Dr. Vela de J. Cerdeiras (actualmente Presidente de la Suprema Corte de Justicia), en representación del máximo órgano judicial, el Dr. Abel Zamora y el Prof. del Campo, representando al Ministerio de Salud Pública y a la Facultad de Medicina, a fin de redactar un Proyecto de Ley que posibilitara esas técnicas. El mismo fue concretado, donde se respetaban todos los derechos materiales y espirituales del fallecido y de sus familiares. El proyecto, se afirma, fue calurosamente apoyado por el Ministro y por el Consejo Nacional de Gobierno de la época, y pasó al Parlamento.

Pero..., no obstante haberse realizado gran número de gestiones, no obstante haber sido reiterado por otros Ministros y por sucesivos Consejos de Gobierno; no obstante haberse introducido modificaciones para hacerlo cada vez más expeditivo y más adaptado a las necesidades modernas, nunca fue tratado más allá de las Comisiones de la Cámara de Representantes.

Asimismo existe un Decreto emanado del Ministerio de Salud Pública y dictado en 1953 por el mismo Dr. F. García Capurro, creando y equipando un Banco de Ojos. Pero las trabas legales, por falta de ley respectiva, han venido postergando, hasta hoy, esas posibilidades legales. Son muchos años, como puede apreciarse, en que la insensibilidad del Parlamento obsede para adecuar

Varios gestos elocuentes del padrastro del fallecido López Piriz. Con firmeza —el señor Donato Pérez— destacó el dolor de encontrarse con la terrible comprobación de ver las cavidades de los ojos vacías. "Si nos hubiesen pedido las córneas, seguramente las habríamos donado", dijo el señor Pérez. Pascual López Piriz, pasará a la inmortalidad en un tema apasionante, que ahora la ley deberá reglamentar.

¡NOS HUBIERAN PEDIDO SUS OJOS!



Otro
verá
por
él

a nuestro país a la altura de las necesidades de la humanidad, que permanentemente tiende a mejorar y preservar la vida de los seres humanos.

EL CASO DE LA EXTRACCION EN EL CLINICAS

Aproximadamente cinco meses atrás, Pascual Damián López Piriz, de 36 años de edad, fue objeto de una intervención quirúrgica en los órganos genitales. Pero la recuperación no se hizo presente en la salud de López Piriz. Pasados tres meses, a principios del corriente año, fue internado en el Hospital de Clínicas. Y el diagnóstico fue Leucemia, terrible mal conocido como "cáncer a la sangre". La enfermedad fue sienio sobrelevada en base a transfusiones de sangre. Donato Pérez, de 62 años, padrastro de Pascual Damián, afincado en la ciudad de La Paz, calle César Mayo Gutiérrez 894 (la mamá de Pascual, doña Celia Piriz, de 58 años, es casada en segundas nupcias con el señor Pérez), le dedicó lo mejor de sus esfuerzos a su hijastro. Apelando a amigos, periódicamente le brindaban al enfermo el vital producto. Por otra parte, el enfermo, irremediablemente condenado, contaba con la firme adhesión de un gran amigo, Andrés Mayo, llamado en los círculos afectivos de "Pocho". El núcleo de amigos venía de la ciudad

de San Carlos, donde vivía López Piriz, ya que se desempeñaba, en sus actividades de trabajo, en el hotel "Mantel de Papel" de Punta del Este. Lo hacia como ayudante de cocina.

La última transfusión de sangre se le hizo a López Piriz el 16 de este mes de marzo. Pero el 18 se produjo su deceso. Se sabe que el enfermo nunca habría percibido el mal incurable que tenía, pero un día antes de fallecer pidió ver a su madre.

LA DOLOROSA COMPROBACION

Los familiares del muerto ordenan los detalles del velatorio. Y estando los restos de López Piriz en el fúretro, ya en la casa de la ciudad de La Paz, se hace presente algo que les llama poderosamente la atención. Un detalle físico de la cabeza que tratan de acomodar provoca esa atención. Conjuntamente, perciben unas manchas y un surco junio al ojo izquierdo. No se explicaban cómo ello podía ocurrir. De tal manera, Donato Pérez consultó con un hermano, Eusebio. Procedieron a ajustar una revisión y fue cuando se resolvieron a levantar los párpados del muerto. Uno de ellos no estaba del todo cerrado. Y se encuentran frente a una terrible situación: las cavidades de los ojos estaban llenas con algodón, en sustitución de los ojos.

LOS FAMILIARES DENUNCIAN EL HECHO

Con asesoramiento legal, el padrastro, señor Donato Pérez, formuló la denuncia respectiva a las autoridades policiales.

Evidentemente el Código Penal, expresamente, a través de su artículo 307, sanciona la manipulación con cadáveres. Unicamente la ley permite la autopsia, la que podrá llevarse a cabo con autorización judicial.

"Si se nos hubiera consultado previamente —declaró el señor Donato Pérez—, posiblemente no nos hubiésemos opuesto al trasplante. Especialmente si el destino de los ojos fuera para ayudar a quien los precisase".

Pero la ley, en este aspecto es tan estricta, que sin perjuicio de autorización, igualmente se habría dado la figura penal de Vilipendio de Cadáver, en forma de manipulación.

¿SIRVEN LAS CORNEAS DE UN ENFERMO DE LEUCEMIA?

Este tema planteó tremendas interrogantes, ya que en un primer momento se estableció que las córneas del fallecido López Piriz, enfermo de leucemia, eran para un agricultor de 34 años. Y que luego llevaron como destino una niña de nueve años de edad. El día del fallecimiento de López tuvieron lugar dos decesos, donde previamente se

"POR SALVAR UNA VIDA CORREREMOS EL RIESGO"



El Director del Clínicas, con sus principales colaboradores, afrontan la responsabilidad.

habían donado las corneas. Y por error, se habían injertado, ya en el agricultor o en la niña, los órganos que estarían infectados.

Las autoridades del Hospital de Clínicas asumieron total responsabilidad por la extracción de los ojos de López Píriz. No obstante saber de la responsabilidad penal en que recaen los médicos, razones de humanidad en pro de enfermos, han hecho que en muchas oportunidades se haya hecho uso de órganos de

fallecidos.

La ausencia de normas legales, acordes con la evolución de la humanidad, plantea situaciones de hecho en términos de interés superior.

Y en el caso concreto del injerto de corneas de un fallecido por leucemia, ha afirmado pública y enfáticamente el Dr. Hugo Villar, Director del Hospital de Clínicas, que es un "disparate" pensar en infecciones en el trasplante en las condiciones citadas.

Señaló el Dr. Villar que aunque el trasplante se le hubiera hecho a la niña, ésta no correría peligro alguno. Desde el punto de vista médico, es disparatado suponer que la leucemia pueda transmitirse por esa vía. Es absolutamente imposible que ello ocurra y esto lo conoce cualquier médico. Agregó el Dr. Villar que el Dr. Mendoza, que se responsabilizó por la extracción de los ojos en ningún momento pudo haber establecido el problema derivado de

una infección por la operación llevada a cabo en la niña de 9 años de edad. Simplemente se habrían interpretado equivocadamente sus palabras, en el caso de los donantes de corneas fallecidos en el Clínicas y donde por error, al tercer fallecido, López Píriz, por error se le hayan extraído los ojos.

Asimismo, el Director del H. de Clínicas manifestó que no tenía noticias del trasplante a la niña, ya que el Prof. Rodríguez Barrios había

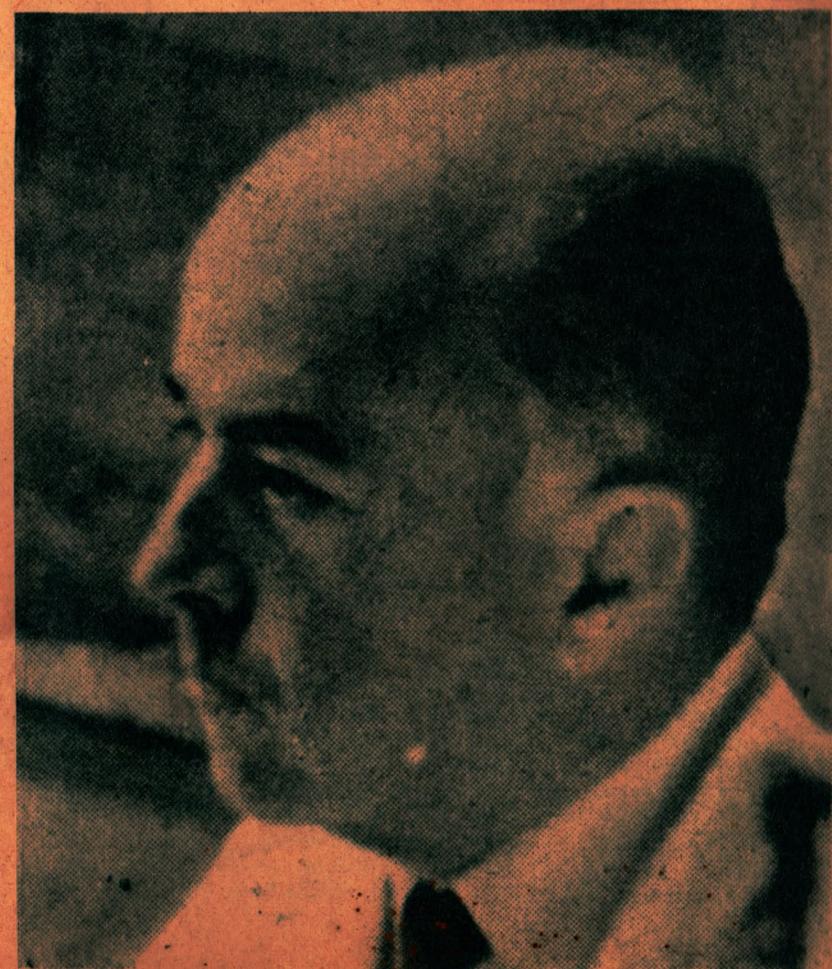
indicado claramente que el trasplante le había sido efectuado a un agricultor de 34 años. Pero que, aún en el caso de un posible error debido a la forma urgente como debe operarse el procedimiento, desde el punto de vista médico el enfermo que recibe la córnea no corre el menor riesgo por el hecho de que los ojos hubieran pertenecido a una persona enferma de cáncer.

LLEGO EL MOMENTO...

Llegó el momento de organizar todo el régimen de donaciones de órganos y manipulación de los mismos, de personas fallecidas, con destino a salvar vidas o a recuperar, a su vez, otros órganos irremediablemente perdidos.

El proyecto de ley duerme desde 1953... 16 años hace que duerme!

El eminentísimo profesor Rodríguez Barrios que dice: "Un código atrasado nos impide salvar vidas".



Ocho kilómetros al sur de Fray Bentos hay un caserío llamado Tomás Berreta. En medio, entre las chacras, hay un viejo horno de ladrillos.

Ali allí estaban los tres asaltantes del Banco de Río Negro. No son "tupamaros". En realidad son delincuentes de infima categoría, casi desesperados; el de las "luces", que planeó el asalto, es argentino, de 42 años, se llama Fernando Amarillo Chevalier.

Es un hombre que, en su país, cursó años liceales. Luego — como él dice —, la "vida lo golpeó". Vivió en Concordia y cruzó el río, muchas veces, como "bagayero".... Se casó, tuvo hijos; abandonó el hogar. Estuvo preso en ambas orillas por hurtos. En la cárcel de Paysandú conoció a otro ladrón "de costa", un uruguayo, Juan José Rodríguez, más conocido por "Barba Azul".

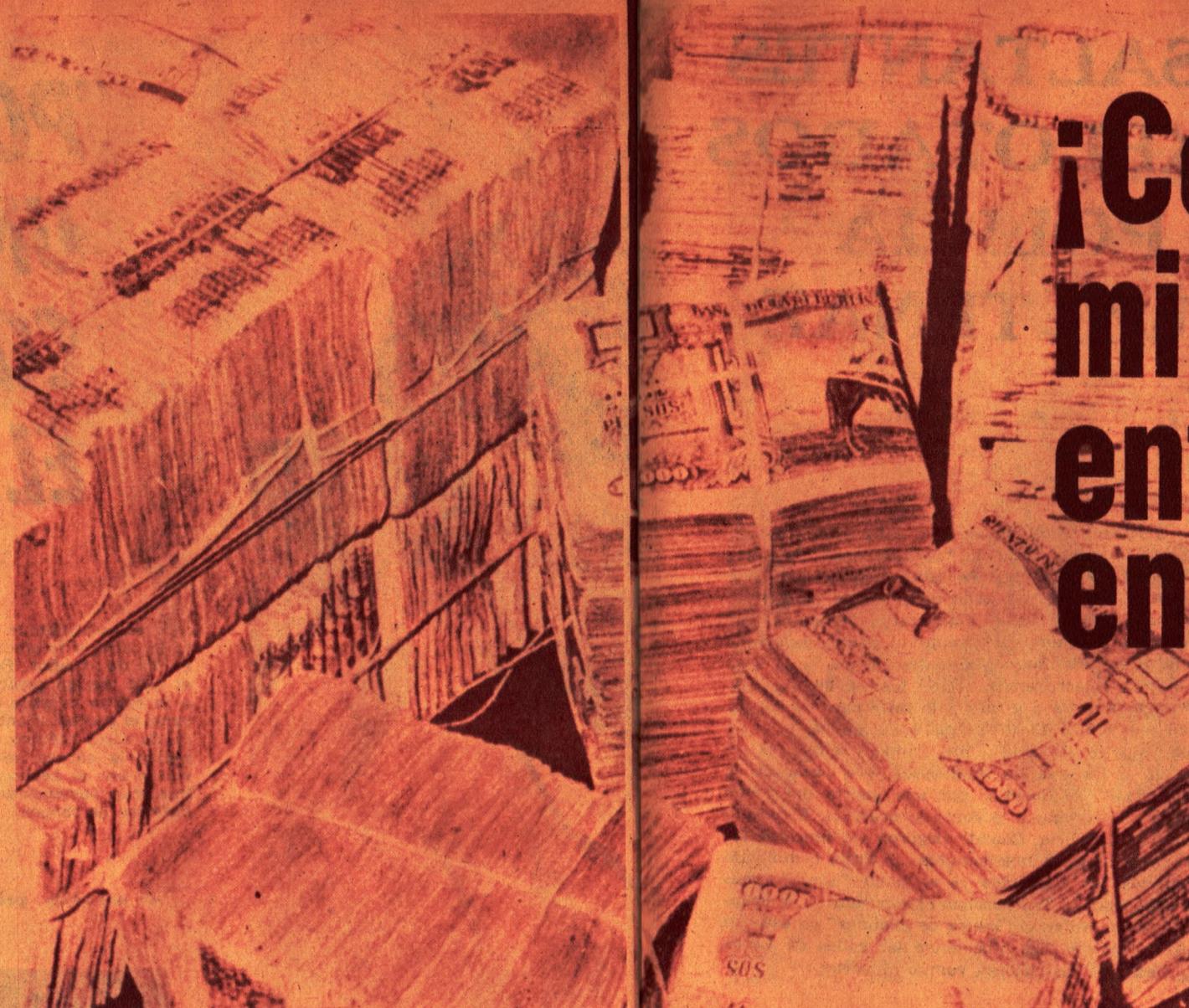
Este fue quien les proporcionó el refugio del horno de ladrillos y les presentó a su hijo, Juan ("Barba Azul" ya tiene más de 60), quien les sirvió de enlace, entregador y, al fin, le ubicó en un rancho, junto al horno.... Pero cobrándole cada día de escondite "a precio de oro".

SE JUNTA A LOS ASALTANTES

Amarillo Chevalier conoció, en sus andanzas a Oscar Gómez Salaverry, de 30 años; también, un sujeto aventurero. De menos cultura. Pero decidido a salir de pobre.... Con el producto de un robo en Paysandú viajaron a Montevideo y aquí, Gómez buscó y ubicó a un amigo de 19 años, Luis Alberto Machado Tálice.... Este, hace dos años, se vino de su pueblo — Fray Bentos —, a vivir a un cantegril. Se carteaba con Gómez y, sabiéndolo "un muchacho de acción", lo vino a buscar.... Lo precisaban porque habían planeado asaltar el Banco de la República de Fray Bentos, nada menos!...

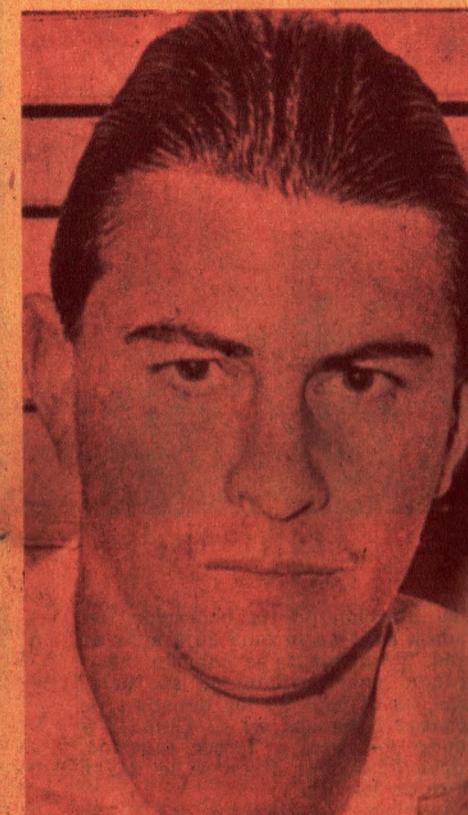
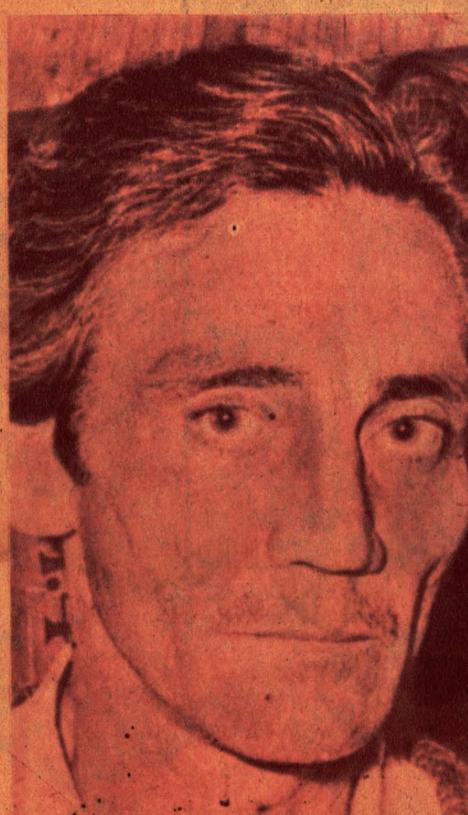
VAN "DECIDIDOS"

Todo el episodio tiene ribetes de sainete. Es dramático, simplemente, porque demuestra con cuanta facilidad se puede delinquir en nuestro país.... Amarillo y Chevalier encontraron al "botija" Machado en el cantegril. Tomaron unos vinos en un boliche de Piedras Blancas. Le explicaron sus



¡Con quince millones enterrados en un pozo!

¡LES COBRABAN CIEN MIL PESOS DIARIOS DE "ALQUILER"! ¡Y DIEZ MIL POR UN REFUERZO DE QUESO!



Por orden, los tres pintorescos pistoleros: el argentino Fernando Amarillo Chevalier, Oscar Gómez y Luis A. Machado que se tiroteó con la policía.

planes: regresaron los tres a Fray Bentos y asaltaron el Banco de la República. Para eso ya tenían tres pistolas. Y la colaboración de "Barba Azul" y su hijo que les darían datos de los Bancos y, después del golpe, los "enterrarian" en el horno de ladrillos. El "botija" Machado agarró viaje. Salía de pobre de una buena vez.... Al día siguiente, tras pernoctar en un rancho del cantegril, tomaron un ómnibus de ONDA y volvieron a Fray Bentos. Fueron al horno. Juan, el hijo de "Barba Azul", ya les esperaba con datos frescos. El Banco de la República no se podía asaltar porque "averigué en la ciudad que la caja fuerte tiene como tres llaves....

EL ASALTO; A PIE Y ROTOSOS

Entonces cambiaron: eligieron un Banco particular, el "Río Negro". Juan se movió hábilmente en la ciudad; averiguó que el gerente estaba de viaje, que había cuatro o cinco empleados y mucha plata.... Entonces fueron los tres asaltantes, sobre las once de la mañana; fueron caminando.

Bastante mal enfachados, sobre todo el "porteño" Amarillo que, bastante fanfarrón, se sentía disminuido con su saco, ya gastado en los codos. Entraron; fue fácil. Amenaza con armas a los empleados y un cliente. En una bolsa de arpillería, Gómez puso la plata; Cachado y el "porteño" vigilaban.... Cuando se iban, Amarillo vio que uno de los empleados vestía un traje de verano nuevo, de buena calidad. No resistió la tentación. Y le obligó "a cambiarse los sacos".

ASALTANTES EXPLOTADOS Y POLICIA MUY TENAZ

LA FUGA

Mientras ellos hacían todo esto, afuera estaba Juan Rodríguez, haciendo "de campana". Pero no pasó nada. A esa hora, bastante gente circula por esa calle, una de las principales de la ciudad. Además, antes de irse, amenazaron "tenemos con nosotros a la señora del gerente... dentro de veinte minutos la soltamos... si antes de esa hora dan la alarma, la achuramos...". Se fueron; los empleados no se animaron a salir a la calle para ver cómo y en qué huían. Si lo hubieran hecho, los habrían visto que se alejaban a pie, dando vuelta a la esquina... Uno de los empleados — a pesar de la amenaza —, se decidió; por una puerta del fondo llamó a un vecino y le contó lo ocurrido. El vecino llamó a la policía. Cuando llegaron los funcionarios habían pasado quince minutos... Pero, caminando apurados, los asaltantes ya se habían alejado más de diez cuadras. Traspasan el suburbio... Y cuando vino la "orden del cierre de caminos" ya estaban dos kilómetros más allá, entre las calles de tierra, en medio de las chacras, rumbo al horno.



Oscar Gómez se entregó en el mismo horno de la drillería; acá lo llevan esposado. En este rancho estaban de día y de noche se escondían en un pozo. Les vino a salir, el alquiler juntos 100 mil pesos diarios! ¡Fue el negocio de "Barba Azul"!

¡CUESTA CARO COMER!

Llegaron al horno. Pero mucha gente los vio irse y los vio llegar. Y eran "forasteros"... Cuando se supo la noticia del robo cundió la desconfianza. Y mucho más cuando, a un comercio, empezó a ir el hijo de Rodríguez a comprar vino, fiambres, pan, latas de sardinas, llevando cada vez un billete de mil pesos. ¡Lujo nunca visto para el gurí roto!... Así pasaron tres días. De angustias y esperanza para los tres. Cuando llegaba la tardecita y "por si venía la policía", se metían en un pozo, dormían con "la tapa media puesta", tendidos de espaldas. Y, entre tanto, los dos Rodríguez cobraban caro: según parece "el hotel" les costó, en tres días, casi un millón de pesos...

FIN DE LA NOVELA

Las compras del niño, los forasteros que se vieron pasar y otros datos, alertaron a la Policía. Una comisión fue a inspeccionar el horno, en horas de la mañana. "Era un tiro al aire". Pero cuando llegaron, en tres jeeps, ya se vio salir corriendo a tres hombres rumbo al monte. Y lo que sigue es una persecución en que el "porteño" es el primero en entregarse; después Gómez... El "botija" Machado es quien en realidad, muestra que es de acción; se interna en el monte, dispara su pistola varias veces y, siempre llevando en la mano un bolso con tres millones (su parte), se mete en una cañada. Allí lo descubren y entonces gimotea: "No tiren..." Y aquí termina por suerte sin sangre la novela de los tres ladronzuelos y el asalto record —trece millones—, en el país. Ahora todos, incluso "Barba Azul" con sus sesenta años, están en la cárcel.

Machado, capturado en una "cañada" es llevado en el aire por sus captores. Abajo, el Jefe de Policía Tarrench y otros jerarcas de gran actuación.



CARTAS

LA REVISTA
AL ROJO VIVO
EST. 1968
MARTES

3 de marzo de 1969, HOLANDA.
Mi estimado Sr. Director García Pintos:

Es para mí un alto honor al dirigirme hacia usted con estas pequeñas y humildes líneas desde tan lejos. Bueno, ya hace nueve meses que estoy radicada en este país tan maravilloso, pero soy uruguaya.

Hace una semana recibí una revista "AL ROJO VIVO" N° 170 fecha 31 de diciembre de 1968, que había pedido a mis familiares. En realidad siempre en el Uruguay leíamos su revista y nos resultaban muy interesantes sus artículos. Sr. Director, en pocas palabras le diré que tanto a mí como a mi esposo, que no es uruguayo pero sí habla español, nos interesaría mucho que usted me envie la revista "AL ROJO VIVO" una vez por mes, ya que comprendemos que es más fácil para usted. Si eso es posible, escríbame a la dirección enviada lo antes posible y mándeme el importe de la revista y del giro por avión, que yo le enviaré el dinero por el Banco Americano City Bank todos los meses. También, Sr. García Pintos, yo creo le pagaría adelantado cinco revistas con el giro y todo, ya que el Banco no sé si aceptará girar tan poco dinero. Bueno, si esto está a su alcance, me agradaría mucho recibir una revista de mi país y al mismo tiempo tan interesante como su revista.

No teniendo más que agregar me despido diciéndole que HOLANDA es un país maravilloso y no existe gente pobre; todos comen, visten y viven como en el URUGUAY lo hace un millonario, y no estoy ni estaré nunca arrepentida de haber venido, y el mismo día que llegamos teníamos tres trabajos. Desde el segundo día de estar en Holanda mi esposo y yo empezamos a trabajar los dos juntos en una fábrica de queso y hemos adelantado lo que nunca en mi tierra lo hubiésemos hecho. Ya tenemos toda la casa bien amueblada y hasta el auto para pasear y trabajar.

Me despido de usted con mis mayores respetos.

Teresa Pérez de Smit
Rembrandt Laan 74
Weerden
Holanda
Europa

Lascano, marzo de 1969.

Señor Director, don A. G. Pintos.

Después de saludarlo a Ud. y colaboradores, le quitaré un poco de su tiempo para explicarle un problema que tienen dos familias vecinas, aquí en Lascano y a la vez saber qué derecho tienen en el asunto que le voy a plantear.

Este es el siguiente: tienen una pequeña propiedad o sea un terreno de 800 metros cada una, con dos ranchos de ladrillos y paja y única propiedad por un lado y una casa de ladrillos y chapas, un poco más grande en otra. Trabajan para viviendo como se dice acá, hasta que un día le notifican que Enseñanza Primaria había obtenido por ley la expropiación de dichos terrenos para hacer una escuela (la número

93), y tenían tres meses para entregar los terrenos al precio que ellos, sin consultar a nadie, habían puesto: 70 y 90 mil pesos respectivamente. Yo pregunto si se puede ir a la calle, comprar y poblar de nuevo en la época que estamos? Sin contar el haber vivido más de 30 y 15 años en el barrio.

Más tarde, consiguieron les hicieran una tasación por medio de un arquitecto y consiguieron les pusieran unos pesos más, levantando un acta el Juez de Paz local. Fueron citados a Rocha, gastando varios miles de pesos en pasajes y dos días de hospedaje en la capital del departamento. Pero, vinieron como fueron, porque los representantes de Primaria demostrando mala educación y desconsideración en (caso de Ripley), no se presentaron al Juzgado de Rocha. Yo sigo preguntando: ¿no hay derecho a la propiedad ahora, en este país? Con tanta posibilidad el Estado y el Consejo de Primaria, pueden echar a la calle a quien se les antoje y que estos se las arreglen como puedan. También le diré que estoy en ésta el Sr. Roger Balet, y dispuso donar una escuela (la N° 73), pero la Comisión Local no se arregló en darle el lugar que este buen señor pedía y éste resolvió marcharse con la escuela a otra parte. Qué se busca con creo que oro tampoco.

Las altas sferas de nuestro país combaten a los "Tupas", pero las expropiaciones que estos han hecho (caso San Rafael), pero yo no he leído que estos todavía hayan quitado todo a quien solo tiene 800 metros de tierra.

C. I. 17.195

N. de D.: Respondemos que los que puedan sentirse lesionados en el tema que nos plantea, bien podrían haber consultado e inclusive contratar los servicios de un abogado. En la Constitución de la República y en las propias leyes y Códigos existen remedios legales que pueden atender el problema de esas dos familias, en el bien entendido de que los hechos relatados sean los que respondan a la situación exacta de los casos planteados.

Asimismo "AL ROJO VIVO" hace constar que obra en su poder el nombre y apellido, dirección y Cédula Cívica de quien nos ha escrito.

B. BRUM. (Dpto. Artigas)

11/3/69.
Sr. Director de AL ROJO VIVO,
Don Antonio García Pintos.

De mi mayor consideración. Son mis primeras líneas para saludarlo a Ud. y demás colaboradores de su prestigiosa revista; debo admitir que es Ud. un gran luchador por la verdad y la moral del pueblo, por esa razón me dirijo a contarle "ciertas cosas" que yo considero que están mal.

Soy un muchacho de apenas 21 años, pero conozco mucho de la vida; sus cosas buenas y malas. No tengo padre y por eso soy el jefe de una familia numerosa. Pero, he aquí lo que quiero decirle: desde hace algunos días en mi pueblo se cometen injusticias.

Desde Holanda piden AL ROJO VIVO. — Un problema en Lascano. — Baltasar Brum: presos por falta de trabajo. — Concurso de guitarra en San José. —

Las autoridades policiales quieren "expulsar" a los desocupados. Montones de jóvenes que no tienen trabajo, porque no hay trabajo. Ellos quisieran trabajar, pero ¿dónde? Muchos de ellos toda su vida "laburaron" y hoy no lo hacen porque se acabó la "changa"; el pueblo es chico, sin progreso para sus jóvenes. Sé que todos ellos trabajan cuando tienen su puesto, porque son muchachos jóvenes, fuertes, llenos de vida, limpios, honrados. Y, ¿por qué, entonces, la policía quiere "correr" a esos muchachos del pueblo?

¿A dónde irán, si sus propios hermanos les arrojan piedras?... Hace tres días la policía llevó preso a un muchacho que no cometió ningún delito. Su "único delito" es estar sin trabajo. Lo tuvieron en el calabozo 33 horas detenido, un muchacho de apenas 18 años, que siempre trabajó y ahora hace unos meses está desocupado. ¿Cómo es posible que hagan una cosa de esas los policías? ¿Existe alguna ley que prohíba estar sin trabajo?

Yo me pregunto, y pregunto a todos nuestros hermanos uruguayanos si esto que haces nuestras autoridades está bien o no. ¿Es un delito no tener trabajo? Si lo es, pues, esas autoridades que quieren que trabajemos que nos den trabajo entonces. Tal vez piensen que soy un chico rebelde; no, no lo soy, sólo me doy cuenta que todo esto es injusto y que tiene que haber una solución. Espero que los señores Jefes de Policía tomen una medida sobre el caso que sucede en mi pueblo. Si no, ya donde vamos?

Le pido, señor García Pintos, que publique esta carta para que vean qué clase de autoridades tenemos aquí, en mi pueblo, 8^a Sección.

Sin otro particular y esperando leer en las páginas de su revista mi carta, saludalo muy atte.

Eduardo Ramos. C. I. 31.929.

Sr. Director:

Como lector de su revista quisiera que pidan se aplique con todo rigor la justicia para la bestia humana que prendió fuego a las ropas del muchacho que dejara de existir después de días de dolor y desesperación.

Ruben Dario Lugo

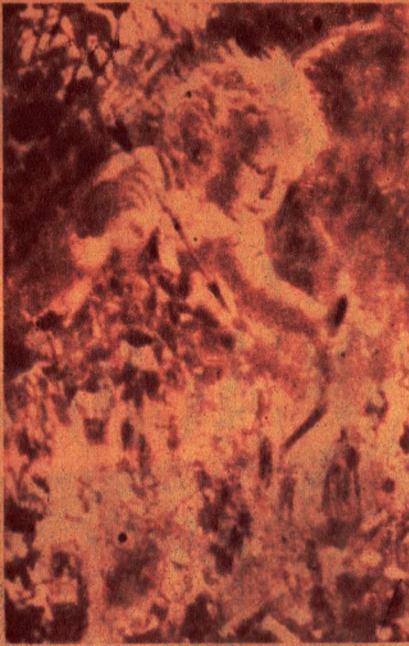
(Est. Jackson, Soriano)

N. de R.: — Estimado lector: en nuestro número último dimos amplia publicidad al caso y comentamos, como se merecía, la actitud del inconsciente autor de ese terrible homicidio.

De SAN JOSE

Nos escribe quien firma "Lectora de la Revista" y agrega su verdadero nombre para responsabilizarse de sus dichos. Esta joven se queja de que el jurado para admisión de alumnos a los cursos de guitarra y piano del Museo Departamental (lo integraron tres profesores locales y el Sr. Baranda), mostró preferencias por alumnos de un integrante del mismo jurado. Estima la firmando que jóvenes sin recursos materiales y con verdadera vocación, fueron eliminados por haber estudiado por métodos distintos y pide investigue el Ministerio de Cultura.

CORREO SENTIMENTAL



En «El Día» de la tarde, se inauguró la sección de correspondencia sentimental entre los lectores. Y fue José Batlle y Ordóñez quien creó esa sección por entender que habían miles de seres que por cortedad de ánimo, por complejos injustificados, por meras razones de distancia y de soledad, se veían privados de establecer relaciones de carácter amistoso y que, a través de la comprensión epistolar, podían llegar a construir un nuevo y feliz destino. En razón de aquel ejemplo y esas poderosas razones, creamos esta sección atendiendo, los centenares de cartas que nos llegan. Recomendamos a los jóvenes la mayor seriedad en sus propósitos.

Paysandú, marzo 10 de 1969.
Señor Director de "AL ROJO VIVO".

Muy señor mío:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efecto de solicitarle tenga la bondad de dar cabida en la página titulada Correo Sentimental a las siguientes líneas:

Contesto al lector que firma con el seudónimo de "Paysandú". Soy una chica de 29 años, culta, de cutis blanco, cabellos y ojos castaños, me agrada el hogar, los niños y el trabajo. Soy muy seria. He nacido en esta ciudad y vivo en ella. Por lo tanto, comunico a Ud. tenga a bien contestarme a Credencial Cívica KBA Nº 12.687, Correo Central, Paysandú.

*

Montevideo, febrero 27 de 1969.
Señor A. García Pintos:

Por medio de la página Correo Sentimental desearía conocer algún caballero, policía o militar, porque el hombre que lleve ese uniforme prácticamente encierra una responsabilidad moral y espiritual.

Tengo 50 años, estatura 1.50, peso 49 kilos, cutis blanco, soy prolífica y amante del hogar. Soy señora sin compromiso. Si alguien de edad adecuada a la mía, soltero, viudo o divorciado, que necesite una esposa fiel y verdadera compañera, contestar por la misma a VICTORÍA Cédula Nº 778.731

*

Montevideo, 15 de marzo de 1969
Señor A. García Pintos:

Por medio de la correspondencia sentimental, contesto al señor "Ansioso de un hogar". Me interesó el pedido de este señor. Soy de estatura mediana, 1.55, cutis blanco, cabellos negros, ojos castaños. Tengo 33 años, divorciada. Soy empleada en Salud Pública. Creo reunir exigencias que él pide. Me agrada conocerlo, dónde podría verlo y cuándo y que por medio de esta correspondencia me informe su número de teléfono.

Saludo atte.,

Marita.

Cred. Cívica BDA 20.020

Paysandú, marzo 10 de 1969.
Sr. Director de "Al Rojo Vivo".
Don Antonio García Pintos.

De mi más atenta consideración.

Solicito a Ud. tenga a bien publicar en su digna y respectable revista las siguientes líneas que van en respuesta al aviso aparecido en el Nº 178 de fecha 4 del mes en curso que firma el Sr. René Laureiro.

Soy una Sra. de hogar respetable, 34 años de edad, buen grado de cultura y desempeño el cargo de Secretaria en una importante empresa. Creo reunir las condiciones enumeradas por el interesado, por lo tanto si es del interés de este señor contestarme, puede hacerlo a la siguiente dirección: Correo Central; Casilla Nº 8. Ciudad de Paysandú.

Atentamente

Delia.
C. C.: KDA 830

*

Paysandú, febrero 18 de 1969.
Señor Antonio García Pintos:

Por intermedio de la presente acudo a usted para pedirle quiera tener a bien publicar en la sección Correo Sentimental de la revista de su digna dirección mi solicitud.

Desearía relacionarme con una dama de 25 años en adelante, con fines serios.

No interesa su estado civil; puede ser viuda, soltera o divorciada.

Lo que me interesa es que sea amante del hogar y le agraden los niños como a mí.

Atentamente,

Triste y Solo

*

Montevideo, 10 de marzo de 1969.
Sr. Director:

Soy asidua lectora de esa prestigiosa revista que Ud. dirige; desearía inserte en la pág. Correo Sentimental mi contestación para el señor René Laureiro. Credencial BVB Nº 3620.

Le digo que creo reunir las condiciones por él formuladas. Yo necesito alguien que me brinde cariño y respeto. Tengo 43 años, soy viuda. Más datos le daré personalmente. Si le interesa puede contestar: concertando cita o mejor aún indicando

dirección para escribirle o teléfono a: C. I. 451.367, Poste Restante Correo Central.

Montevideo, febrero 21 de 1969.
Señor Antonio García Pintos:

Estimado señor:

Quisiera que Ud. por intermedio de su prestigiosa revista "AL ROJO VIVO" hiciese llegar estas líneas a la Sra. que firma O. M. A.

Reuno todas las condiciones por ella solicitada. Le ruego dé dirección para poder escribirle y conocerla. Puede contestar por su revista a nombre de Elbio: Cred. Cívica K C E Nº 459.

Montevideo, febrero 20 de 1969.
Señor Director:

Después de saludarle con todo respeto piso a, pedirle que me publique esta carta en el Correo Sentimental.

Por medio de ella deseo encontrar un señor de 50 a 60 años que sea bueno que por supuesto le guste el hogar, que sea prolífico y que tenga un buen trabajo o un buen pasar.

Yo tengo 50 años y no los represento. Daré más datos a la persona que me conteste con fines serios. Mi dirección es Cno. Maldonado 7374 Km. 16 a nombre de María Julia Lubara, Cléd. de 1d. 773.52.

Cardona, 31 de enero de 1969.
Señor Director:

Por intermedio de esa tan simpática revista, en especial de la página Correo Sentimental, deseo poner en vuestro conocimiento el interés que he experimentado en que hagan pública por la misma mis deseos de recibir correspondencia. Soy divorciada y tengo a mi cargo una hija de 6 años; soy morena blanca y ojos negros. Mi c. 1.65 pelo largo y 29 años. Mi signo zodiacal es Leo.

En espera de quien en ésta ponga interés a Credencial M. F. A. 7.029, domiciliada en Cardona Departamento de Soriano.

"Amanecer de Cardona"

AIRALDI

UNA VIDA, UNA VOCACION

Reencontrar a alguien que importa en la vida cultural del país, una de sus más vigorosas etapas, y verlo empeñado silenciosamente sobre su interminable labor, como si los años fueran días y los meses apenas horas, reconforta a nuestra tarea de periodistas, y al lector más desprevenido, lo incita a conocerlo, y a veces, hasta admirarlo. Jaime J. Airaldi es quizás y sin ninguna duda uno de los más altos rectores de la música y las voces en el Uruguay. Tal vez esa raíz artística le viene de su padre Francisco Airaldi (gran maestro en una época de grandes) y de su hermano Orlando A. Airaldi (uno de los innovadores de la poesía modernista en nuestro país): "Fuera de los límites" y "Desembarco en la luz". Por eso encontrarse con Jaime J. Airaldi, es volver a disfrutar de alguien que ha dirigido óperas, masas corales y hasta una troupe carnavalesca, empática —nada menos— de "Un real al 69": "Contigo Morena".

Allá en Isla de Flores y Gaboto nació Jaime J. Airaldi y cursará en la escuela de Angelita Reppeto el curso escolar. Más adelante seguirá cursos de matemáticas, idioma castellano, música y otras materias. Y a los ocho años de edad ya estudiaba con la profesora María Ofelia Díaz, solfeo y piano. Y él mismo nos lo dice: "Después con los años, serán mis maestros artísticos, nada menos que Luis Sambuceti, Gerardo Grasso, Furriol y también estudiare con María Galli".

El tango incrustado en la adolescencia

—¿Paralelamente al estudio profundo de la música tenía Ud. el sentir de la música popular?

—Le diré. Tenía 15 años cuando tuve ocasión de presentarme en un Concurso del Teatro Urquiza (hoy Sodre) sobre temas de tango.

—¿Quizás el primer fracaso?

—Nada de eso. Tuve la satisfacción de ganar una mención especial con el tango: "Humos de ilusión". Más tarde grabado por el maestro Francisco Lomuto en cuyo reverso del disco estaba grabado el famoso "Pájaro Azul" de Francisco Canaro.

Otras preguntas a quien mucho sabe

Sabemos maestro que su padre ocupa un alto sitio en la docencia artística de nuestro país. ¿Qué nos puede decir —aunque brevemente— de él

—Que mi padre fue a los 17 años de edad, segundo director (el director era Gerardo Grasso) de la Banda de la Escuela de Artes y Oficios. En 1916 se organizó en Montevideo y en el Parque Urbano, un concurso para bandas militares con instrumentos de una clave y lisos. Intervinieron grandes maestros de la época y mi padre lo ganó. Y desde ese instante se entregó a la docencia con verdadera pasión. Recuerdo con emoción la concentración de 12 mil niños en el Prado, dirigidos por mi padre.

Al hablar de su padre, el maestro Airaldi, parece quedarse como suspendido en la belleza de un tiempo, de una nota detenida en su juventud y de un vibrante ritmo musical tonificador de energías, acompañándolo siempre.

Aquellos carnavales difíciles de empardar

—¿Qué nos puede decir maestro de aquellos carnavales prestigiados por la presencia de nuestras grandes figuras intelectuales, como músicos y escritores?

—De músicos le puedo nombrar algunos que componían para las comparsas: Calcavecchia, Gerardo Grasso, Francisco Airaldi, Tomás Mujica y otros. Allí salían a la calle con todo empaque: "Los Recitales", "Los maestros del sur", "Los Apaches del Sena", "Los obreros uruguayos", "Muestras sin valor" y "Los Boers", dirigidos por mi padre,

también "Alma Gallega". Imagínese que se alquilaban los trajes de capa de terciopelo del Colón de Buenos Aires... Y hasta en el desfile por 18 de Julio primaban los smokings...

Su labor popular y su señorío coral

—Fuera de su intensa labor en pro de los coros uruguayos y al frente de los mismos en el Sodre, junto a su compañero el maestro Dente, sabemos maestros Airaldi, que Ud. nunca abandonó el género popular de nuestro pueblo.

—Le diré. En el año 28 gané un premio con la Troupe "Contigo Morena" (en el jurado estaba el maestro Vicente Ascone) y el segundo premio al canto y en el 29 el primer premio especial con la troupe "Contigo Morena" y el tango a los "Liberadores de África".

—Sabemos que ha ganado muchos premios en carnaval y nos interesaría su conocimiento.

—En el año 30 saqué a la calle la coral "Voces Armónicas", ganando el primer premio Municipal; en el 32, el segundo premio con la coral "Los últimos"; en el año 33, primer premio con la troupe "Ay que seguir"; en los años 35, 36 y 37 compuse la música de los "Negros Cubanos" ganando los tres primeros premios y en el 39 obtuve el primer premio con "Un real al 69" y el primer premio a la tarantela "Polichinela" de la que también era au-

LOS HOMBRES QUE IMPORTAN

tor. En los años 42, 43, 44 y 45 conquisté el primer premio con la coral "Muestras sin valor" y en el año 46 me dieron el segundo premio con la misma coral a pesar de ganar el primer premio en los 118 tablados existentes en Montevideo. En el 47, reconquisté el primer premio para "Muestras sin Valor" y en el 48 el primer premio con la coral "Mosaicos Líricos", y en el año 49, el segundo premio Municipal con la troupe "La Máscara", pese a obtener el primer premio en todos los tablados.

El hombre y el artista a grandes rasgos

Jaime J. Airaldi, actuó al frente de la coral "Guarda e Passa", durante 18 años y, en el Sodre, 31 años junto a su gran compañero el maestro Dente. Y es el único de nuestros músicos que compuso su obra-homenaje a Eduardo Fabini, titulada: "Elegía a Fabini", para coro y orquesta, ejecutada en el Sodre.

También fue distinguido con el Premio Unico por su "Himno a Artigas"; del "Bicentenario del Cordon", autor del himno a la Escuela Industrial de Melo con letra de Juana de Ibarbourou; creador del poema "Nativo" para coro y orquesta (ejecutado por la orquesta del Sodre); Primer Premio en el Bicentenario de San Carlos, por su "Canto a San Carlos" (1963) y también autor del "Himno a la Escuela Oficial de Carmelo".

No cabrían en las páginas de nuestra revista, el resellar de una vida consagrada al arte profundo de la música y los coros, sin abandonar nunca el vivo sentimiento de su espíritu al arte del pueblo y sus más caras esencias populares. Y toda esta vasta obra, todo este trajinar por los andariveles del arte, sigue siendo en Jaime J. Airaldi, una vigencia ininterrumpida, hecha casi de silencios y vigilias creadoras y con los ojos insomnes de la belleza y la humanidad.

Pero todavía intento una última pregunta al gran maestro, en la creencia de una contestación acorde a su cultura y sin el fuego perturbador de la polémica.

—¿Qué concepto tiene, maestro, del ritmo popular actual?

—El ritmo actual lo dejamos para los jóvenes de la nueva ola, porque carece de vena melódica que tienen los compositores de antes. Habrá —con el tiempo— que retornar a aquello bueno que se fue. Porque no es posible hacer con dos o tres notas una obra que perdure...

Y esto lo dice quien hizo del carnaval un arte, como pocos y además como una afirmación de su talento, dirigió ópera como *Rigoletto*, *Lucia de Lamermoor*, *Don Pasquale*, *Elixir de Amor*, *Traviata* y otras, que aún se recuerdan como expresión de su sensibilidad musical.

Luis Alberto Varela



COMENTARIOS

por el penalista

Dr. Julio Ma. de Olarte

EL NIÑO QUEMADO

EL DELITO, SUS FORMAS Y PENAS

En los elementos integrativos del delito que señalábamos en la nota anterior, la tipicidad es el punto central, alrededor del cual se agrupan los otros elementos. Es la que da al acto su carácter de punible. Sin ella, no hay delito. Lo atípico no tiene carácter delictual. Pero no siempre que el acto del individuo caiga dentro de un tipo penal establecido en el Código habrá delito, para que éste se dé, la acción típica debe consistir en un acto, ser antijurídica y culpable, que exista una penalidad adecuada y que se den los requisitos de la punibilidad.

Estos estudios de Beling fueron continuados y perfeccionados por M. E. Mayer y por E. Mezger con quienes culminó la concepción dogmática del delito. Pero, para nuestros fines nos basta saber que para que éste exista la acción típica debe estar asistida, además de los elementos señalados líneas antes. A saber:

El acto. Por tal se entiende una manifestación de voluntad, que mediante acción u omisión produce un cambio en el mundo exterior. Conducta humana, voluntaria, espontánea y motivada. El acto abarca tanto el hacer como el omitir; de ahí los delitos de acción y de omisión.

En los delitos de acción, se viola una norma prohibitiva, por medio de una acción. En los delitos de omisión, se viola una norma imperativa, por medio de una abstención.

Se ha hablado también de delitos de comisión por omisión, en los cuales se violaría una norma prohibitiva (p. ej., no matar) por medio de una abstención (p. ej., no amamantando). En los delitos de simple omisión lo punible es la omisión misma. En los delitos de comisión por omisión, lo punible no es la omisión misma sino el resultado.

Jiménez de Azúa señala que los delitos que Sánchez Tejerina computa como de comisión por omisión, son auténticos delitos de acción, porque la ley no repara en los medios en que se cometen y serían los que surgen por infringir un deber que nace de la convivencia social o de una obligación jurídica, p. ej., quien ve avanzar un viejo hacia un precipicio y no lo detiene con su voz o con su brazo.

El acto fue negado por Mayer como integrante del delito (en su definición habla de acontecimiento) y también por Mezger que habla de Tat o sea hecho comprensivo en alemán de actos humanos y acontecimientos de la naturaleza. Esta crisis del acto como elemento básico del delito, ha llevado a hablar de la problemática de la acción, tema que escapa a los alcances de estas notas de divulgación de conceptos primarios.

El delito, pues, como conducta humana comprende, de una parte, la acción ejecutada (acción strictu sensu) y la acción esperada (omisión), y de otra parte, el resultado sobrevenido. Pero para que este resultado pueda ser incriminado se requiere que exista un nexo causal, o relación de causalidad entre el acto y el resultado, pues para responder penalmente de un hecho se requiere ser causa física y moral del mismo. La causalidad material o física se recibe en el Art. 3 del Código Penal:

"Nadie puede ser castigado por un hecho previsto por la ley como delito, si el daño o el peligro del cual depende la existencia del delito, no resulta ser la consecuencia de su acción o de su omisión".

sión. No impedir un resultado que se tiene la obligación de evitar, equivale a producirlo".

La causalidad moral o psíquica se rige por el Art. 18: "Nadie puede ser castigado por un hecho que la ley prevé como delito, si no es intencional, ultraintencional o culposo, cometido además con conciencia y voluntad.

El hecho se considera intencional cuando el resultado se ajusta a la intención; ultraintencional cuando el resultado excede de la intención, siempre que tal resultado haya podido ser previsto; culpable, cuando con motivo de ejecutar un hecho, en sí mismo jurídicamente indiferente, se deriva un resultado que pudiera ser previsto no lo fue, por imprudencia, impericia, negligencia o violación de leyes o reglamentos.

"El resultado que no se quiso pero que se previó, se considera intencional; el daño que se previó como imposible se considera culpable".

Ese resultado de la que el sujeto es su causa, debe estar referida en la ley, pues es ésta quien define y concreta los delitos. Esa descripción legal, desprovista de carácter valorativo, es lo que constituye la tipicidad. El tipo legal es pues, la abstracción concreta que ha trazado el legislador, descartando los detalles innecesarios para la definición del hecho que se califica como delito. Matar a un hombre, tipo del delito de homicidio, es una mera descripción. Ahora establecer si la muerte fue contraria a la norma o se realizó en legítima defensa, es una función valorativa, que se concreta en otra característica del delito, llamada antijuridicidad.

Cuando decimos que un sujeto ha realizado una acción que coincide externamente con la definición de una figura delictiva, no significa que necesariamente deba imponerse una pena, hay que determinar si el hecho constituye o no una violación del derecho. Ese examen debe hacerse ante la ley que describe la acción y ante la norma que ella presupone, y reclamaremos decir que existe un hecho ilícito cuando comprobemos la relación de contradicción entre el hecho del hombre y el derecho. El juicio valorativo por el que concluimos que estamos frente a una acción ilícita, es un juicio objetivo de comparación. O sea, que el hecho se aprecia independientemente de las condiciones internas del autor (imputabilidad) o de sus motivos determinantes (culpabilidad). El hecho debe ser lícito o ilícito objetivamente considerado.

La muerte de un hombre es un hecho ilícito objetivamente, tanto si la realiza una persona capaz como un alienado. Si a éste no se le impone pena, no es porque no hay un delito, sino porque no hay un sujeto punible. En cambio, si la muerte se produce en legítima defensa, la pena no se impone, porque es lícito objetivamente considerado. Es el Código Penal quien establece cuándo una acción típica no es antijurídica, p. ej., cuando se actúa en legítima defensa, en estado de necesidad, en cumplimiento de la ley o en obediencia al superior.

Luego, pues, de haber comprobado que la acción u omisión atribuible a una persona es típica y antijurídica tenemos que estudiar si el autor es o no imputable. Imputar un hecho a un sujeto, es atribuirselo para hacerle responsable de él y hacerle sufrir las consecuencias.



el verano

Generosa estación. Democrática
estación. Económica estación.

Bendita geografía la uruguaya,
que nos ubica en la costa atlántica,
en la del río ancho como mar y
de los ríos litoraleños.

Que le permiten a la gente mode-
esta, sin mayores medios econó-
micos, disfrutar, prácticamente sin
costo, del sol, del aire, del mar. Que
le permite adquirir o robustecer sa-
lud, Física y espiritual. Que le per-
mite descansar la mente.

No hay que ir a Punta del Este
para gozar de las maravillas de la
costa uruguaya... Felizmente no
hay que ir... Basta con una mara-
villosa roca, si se quiere, en cual-
quier lugar de la costa, para ex-
trairle el máximo de encantos a la
costa y al verano. Esta misma costa
donde se confunden todas las clases
sociales y donde las diferencias úni-
camente la hacen el espíritu de cada
uno y puedan gozar al máximo del
agua, el sol, la arena, la roca...

Verano que abre nuevas fuentes
de trabajo para la mujer y el hom-
bre uruguayos, como consecuencia
de la gravitación del turismo y la
consecuente riqueza que el mismo
permite.

Verano que permite vestir con
menos ropa... y sus beneficios eco-
nómicos.

Verano que tranquiliza al hom-
bre y lo aleja de auténticos pro-
blemas, que han derivado en nues-
tra Patria uruguaya en tremendo
dramas.

Nos gana la mente una esperanza.
Si la vida en el Uruguay pudiese
transcurrir todo el año, como si fuese
verano...

Pero todo es una esperanza. Ahora
vendrán, acentuándose cada día,
los problemas del frío. Aquí sí, las
diferencias asumirán proporciones.

La vivienda del poderoso y la del
pobre. ¡Brutales diferencias! La
vestimenta; la alimentación. La fal-
ta de fuentes de trabajo. La imposi-
bilidad de esparcimientos para el
pobre.

El invierno torna dramática la vi-
da uruguaya para grandes núcleos
de ciudadanía. Nos pone en eviden-
cia, como un latigazo, que en este
País hay muchísimo por hacer.

Seguramente, inclusive, rehacer,
lo que en otras épocas —ya leja-
nas— con firmeza se consiguió con-
cretar.

Evidentemente el verano y el in-
vierno no significan una estación
más en el mundo climatérico del
Uruguay.

Traducen una tónica de realida-
des, que debieran ser mejor anali-
zadas, en profundidad, en su amplia
significación social, económica y
financiera, con relación directa al
HOMBRE.

Luis SCHIAPPAPIETRA

VERANO:

Su significación social y económica

Casos

y Sentencias

Los Presenta L. Schiappapietra

INCONSTITUCIONALIDAD

Continuamos con la publicación de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, en la materia INCONSTITUCIONALIDAD, correspondiente al año 1967. En esta oportunidad, abarcando IMPROCEDENCIA DEL PRONUNCIAMIENTO, aspero que no finaliza en esta publicación, dada la vastedad del mismo.

Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del funcionamiento. — Cuando el Juez ha hecho aplicación definitiva e irrevocable de una disposición legal, ya no es posible interponer la defensa de inconstitucionalidad.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No corresponde deducir la gestión de inconstitucionalidad contra disposiciones de la ley de desalojos cuando el juicio de desalojo ha concluido.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Las apelaciones no son esenciales para la validez constitucional de un procedimiento; lo serían sólo en el caso en que la primera instancia se hubiera desenvuelto con privación al litigante de las garantías mínimas de defensa.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al art. 78 de la Ley 13.292 en base a que infringe al principio de la igualdad ante la ley establecido en el art. 8 de la Constitución ya que vulnera la garantía del debido proceso (arts. 18, 30 y 72 de la Constitución).

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No corresponde impugnar de inconstitucionalidad a los arts. 64 y 65 de la Ley 12.367 de 8 de enero de 1957.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Los arts. 64 y 65 de la Ley 12.367 de 8 de enero de 1957 no contrariarían al inc. 2º del art. 216 de la Constitución.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Es indudable que en la ley 12.276 de 10 de febrero de 1956, por ser en su formalidad general una ley de carácter presupuestal, no debió incluirse una disposición como la de su art. 36, desde que el mismo no se refiere a la interpretación o ejecución del presupuesto (art. 216 inc. 2º de la Constitución). Pero ese defecto de orden formal no tiene la entidad suficiente como para traer aparejada la inaplicabilidad de la norma de que se trata.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 36 de la Ley 12.276 de 10 de febrero de 1956 tiene por sí y en su apreciación estrictamente formal, en cuyo ámbito se formula el razonamiento de inconstitucionalidad el condicionamiento y la relevancia de una verdadera ley.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Cuando el defecto de inconstitucionalidad

radica en estar mal estampado el texto en el cuerpo restante de una norma que, por ser de naturaleza presupuestal, no condice ni armoniza con la naturaleza de aquel texto, esa circunstancia no le resta al texto inarmónico la real formalidad de una verdadera ley. No parece razonable proclamar que la colisión con la Constitución tiene la relevancia de fundamentar su absoluta inaplicabilidad.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al art. 1º de la Ordenanza del 28 de abril de 1964 del Gobierno Municipal de Salto por la sola alegación de que la limitación a la libertad de trabajo y a la libertad individual genérica que implica la sanción consistente en la clausura de un establecimiento comercial proviene de una ley municipal.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al art. 1º de la Ordenanza del 28 de abril de 1964 del Gobierno Municipal de Salto en base a que es la ley nacional y no la municipal la que puede limitar los derechos individuales.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad la art. 1º de la Ordenanza de 28 de abril de 1964 en base a que la Ley Orgánica Municipal permite como sanción de las ordenanzas sólo la multa hasta de \$ 500.00 (art. 19, Nc 30) y no la clausura de un local de comercio.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Se deduce fuera de la debida oportunidad procesal la impugnación de inconstitucionalidad del art. 9 de la Ley Nc 8.153 de 16 de diciembre de 1927 cuando la intimación de desalojo ha quedado definitivamente ejecutoriada.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al art. 20 de la Ley 8.153 en cuanto no admite la apelación, en base a que esta constancia coloca al demandado en situación de absoluta indefensión, vulnerando el principio de igualdad de las partes en el proceso, art. 8, así como el art. 12, que es la base de las garantías del debido proceso.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — La llamada garantía del "deber de proceso" no se vulnera por la supresión de las instancias posteriores a la primera desde que en ésta puede

ser perfectamente ejercido aquel derecho.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al art. 81 de la Ley 13.292 en base a que viola al art. 258 de la Constitución por cuanto al establecer que "no se dará curso a ninguna excepción, ni se admitirá recurso alguno "sin la previa consignación de los alquileres devengados, impide la interposición del recurso de inconstitucionalidad.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 81 de la Ley 13.292 no infringe lo dispuesto por el art. 258 de la Constitución, puesto que el planteo de la cuestión de inconstitucionalidad exhorta claramente el ámbito normativo del precepto impugnado.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 345 de la ley 13.318 es, por su redacción, interpretativo del art. 309 de la Constitución; pero ese carácter no lo pone fuera del alcance de tal cuestionamiento, ya que la potestad interpretativa conferida a la Asamblea General por el art. 85 Nc 20 de la Carta lo es con calidad de "sin perjuicio de la facultad que corresponde a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con los artículos 256 a 261".

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El deber de los habitantes del país "de cuidar su salud" y de asistirse en caso de enfermedad, así como la obligación del Estado de proporcionar medios de prevención y asistencia tan sólo a los indigentes, no importa dejar sin efecto la legislación de desalojos respecto de las personas enfermas, cuya asistencia puede realizarse —sin desmedro— fuera de la casa alquilada y desalojada. Aquella disposición programática de la Carta, art. 44, no choca contra la legislación que reglamenta el uso, goce y disponibilidad de sus inmuebles por los propietarios, que se basa en motivos de interés general.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Una cuestión de interpretación sobre vigencia o derogación de una ley no puede ser objeto, directa o indirectamente, de una declaración de inconstitucionalidad.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad a los arts. 2º y 3º de la disposición 2.645 impugnados como si formaran parte de la Ley 2.645, puesto que la referida norma no es

una ley sino un decreto reglamentario de ella, dictado por el Poder Ejecutivo el 10 de junio de 1900.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Los arts. 2º y 3º de la Ley 7.691 del 16 de enero de 1924 no son inconstitucionales.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El numeral 4º del art. 42 de la Ley 13.958 del 28 de marzo de 1912 no establece un fuero especial para el expropiante, en desmedro de la igualdad que corresponde acordar para su defensa a quienes son afectados por el mandato de desocupación del inmueble expropiado.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — La irrecurribilidad de un proveimiento judicial no significa la privación del derecho de defensa.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No corresponde impugnar de inconstitucionalidad a los arts. 2342 CC y proceso.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 12 de la Constitución nada tiene que ver con la ejecución con renuncia a los trámites del juicio ejecutivo.

El numeral 4º del art. 42 de la Ley 3.958 del 28 de marzo de 1912 no establece un fuero especial para el expropiante, en desmedro de la igualdad que corresponde acordar para su defensa a quienes son afectados por el mandato de desocupación del inmueble expropiado.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Según jurisprudencia constante de la Corporación, la supresión de instancias no viola el derecho a una oportunidad y adecuada defensa.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Debe ser desestimada por inaplicabilidad de la ley al caso concreto la impugnación por inconstitucionalidad del art. 1788 CG cuando se trata de desalojo de bienes muebles arrendados sin fijación contractual del término, con destino a habitación.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Ni el desalojo de inmuebles, ni la devolución compulsiva de los bienes muebles arrendados, se hallan legalmente al margen del "deido proceso", ya que en el primer caso es preceptiva la citación de excepciones (Ley 8.153, art. 20) y en el segundo se sigue "el procedimiento del juicio de entrega de la cosa" en el que hay término legal para que el demandado pueda formalizar oposición (Ley 8.153, art. 31 CPC; art. 1310).

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al apartado B del art. 2º de la Ley 12.670 en base a que vulnera a los arts. 7, 82 y 85 —incisos 4º y 9º— de la Constitución.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El apartado B de art. 2º de la Ley 12.670 no implica una delegación de funciones.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — En el texto del apartado B del art. 2º de la ley 12.670 están adecuadamente contemplados los extremos esenciales de la extracción impositiva "creada" por ella. Con acierto, sólo deja librada a la administración la apreciación de la "oportunidad" y las "circunstancias" de aplicación de aquella —el acto de determinación— por lo que no puede argumentarse que exista delegación de la función legislativa que afecte la regularidad

constitucional de esa norma.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar por la vía extraordinaria de la inconstitucionalidad a la decisión judicial dictada por un juez en un contraditorio sometido a su conocimiento.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No es inconstitucional el art. 62 de la Ley 13.355 porque la restricción de los derechos consagrados en los arts. 7, 36 y 53 de la Carta se encuentra justificada por razones de interés general, entre las cuales cabe mencionar, en primer término, la vigencia y realización del orden jurídico que las medidas cautelares tienden a asegurar.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad al inc. 4 del art. 62 de la Ley 13.355.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Según jurisprudencia constante de la corte, no afecta la garantía constitucional del derecho de defensa la ley que suprime el recurso de apelación. Por lo tanto, mal puede tacharse de inconstitucional un precepto que otorgue el recurso con solo efecto devolutivo.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Sea cual fuere la naturaleza jurídica de los procedimientos atinentes a obtener la declaración de inconstitucionalidad de la ley, todo aquél que se considere lesionado en su interés, cuando la plantea, debe hacer valer todas las razones que la apoyan. Sería contrario a elementales principios de derecho y de economía procesar que quién asegura que un precepto legal colide con la Carta pueda en el tiempo, y en virtud de sucesivos replanteos, cuestionar lo que para el caso concreto ya causó este daño.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Según jurisprudencia constante de la Corte, la supresión de instancias no viola el derecho a una oportuna y adecuada defensa ni a la igualdad de las partes.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 6 del CP Militar en modo alguno colide con el art. 253 de la Constitución de 1952.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — La última parte del art. 880, así como los arts. 887 y 889 del CPC no vulneran en ningún aspecto al art. 12 de la Constitución.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad a los arts. 880 última parte, 887 y 889 CPC en base a que vulneran al art. 8 de la Constitución en lo que se refiere a la igualdad de las partes ante la ley.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — En nada coliden los arts. 880 última parte, 887 y 889 CPC con el art. 18 de la Constitución.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — La Corte ha sostenido reiteradamente que no se viola el principio del deido proceso porque la ley acorta los plazos para interponer defensas, o señala términos más perentorios para acreditar su mérito.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — La remisión que al procedimiento aplicable establece el art. 20 de la Ley 8.153, de 16 de diciembre de 1927, abre la posibilidad de que el demandado tenga, "su día

ante el Tribunal".

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No resulta inaplicable por razones de inconstitucionalidad el art. 83 de la Ley 13.292 de 1º de octubre de 1964.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 150 de la Ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964 no colide con ningún texto constitucional.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 10 de la ley 13.454 no vulnera ninguna garantía constitucional.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No padecen del vicio de inconstitucionalidad aquellas normas que no obstante estar incluidas en una ley de presupuesto o de las llamadas de rendición de cuentas, no tienen una específica sustancia presupuestaria.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad a los arts. 61 y 62 de la Ley 13.032, de 7 de Diciembre de 1961, en base a que están en pugna con los principios constitucionales consagrados en la Sección XIII. Título de la Hacienda Pública.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — La Ley 8.153, de 16 de diciembre de 1927, y dentro de ella el art. 20 —que se impugna de inconstitucional— contempló ampliamente dentro de la naturaleza "monitoria" del procedimiento el derecho de defensa.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El derecho de defensa no se ve afectado en lo más mínimo por la limitación establecida para la recurribilidad de los proveimientos que recalcan dentro del juicio.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Si la ley puede llegar conforme al art. 18 de la Carta, a fijar en una única instancia la contienda legal sometida a resolución de los jueces (art. 1º, CPC), bien puede determinar en justo acatamiento a la norma superior el grado o instancias a que puede sujetarse cada una de las etapas del proceso.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Carece de seriedad la impugnación del art. 27 de la Ley 13.292, de 1º de octubre de 1964, como supuestamente violatorio de los derechos consagrados por los arts. 7, 45 y 72 de la Constitución.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No puede sostenerse que el art. 20 de la Ley 13.355 afecte la garantía del debido proceso.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — Cuando la parte recurrente no ha llenado la exigencia de consignar "con toda claridad y precisión las causas de nulidad alegadas, citando la disposición legal en que cada una de ellas se funda" (Ley 3.439, art. 6º), el recurso pudo y debió ser denegado en oportunidad de la calificación de grado (arts. 9 nnal. 3º, 10, 11).

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — No procede impugnar de inconstitucionalidad a los arts. 19 y 20 de la Ley 8.153 en base a que violan los arts. 7 y 11 (seguridad del hogar y del trabajo) y el principio del debido proceso.

Inconstitucionalidad. — Improcedencia del pronunciamiento. — El art. 8 de la Constitución proclama la igualdad de todas las personas ante la ley; tal precepto no se viola cuando se dictan normas legales basadas en un interés general.



**AL
ROJO
VIVO**

LA
REVISTA
POLICIAL
DE LOS
MARTES

Sale de la cárcel de Punta Carretas Corina Devitta; tras los muros termina de celebrarse su boda con Gabin Falero. Matrimonio de "tupamaros". Lágrimas, sonrisas, esperanzas.

**Emoción tras
los muros;
Corina, esposa**